Crónica Parlamentaria

Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año

Tepic, Nayarit, jueves 07 de marzo de 2019
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. Leopoldo Domínguez González (PAN)
Vicepresidente:
Dip. J. Carlos Ríos Lara (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)

Secretarios:
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Dip. Erica Leticia Jiménez Aldaco (PRD)

Suplentes:
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (Morena)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)

–Timbrazo-12:03 Horas.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se abre la sesión.

Bienvenidas y bienvenidos compañeras y compañeros diputados a la sesión ordinaria del día de hoy jueves 7 de marzo del 2019.

Se le da la bienvenida también a las alumnas de la escuela Miguel Alemán y a su maestra responsable.

Para el registro de asistencia se ordena abrir el registro electrónico hasta por 3 minutos.

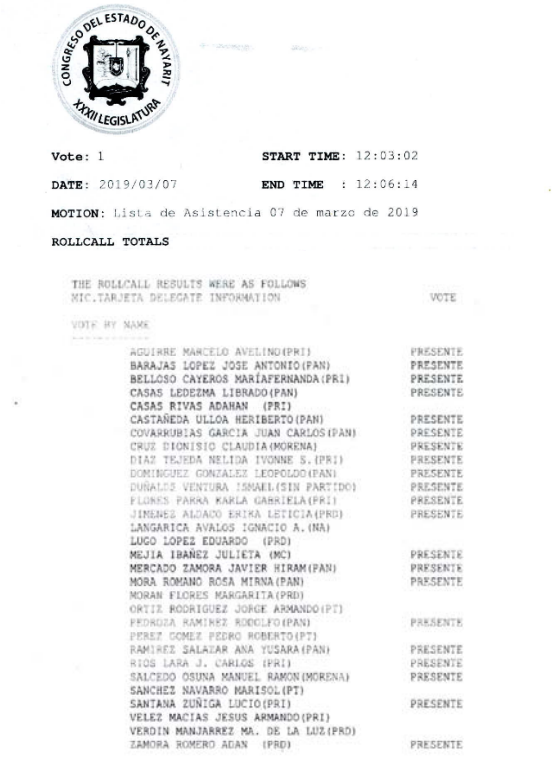

Vote: 1 START TIME: 12:03:02

DATE: 2019/03/07 END TIME : 12:06:14

MOTION: Lista de Asistencia 07 de marzo de 2019

ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS

MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARÍAFERNANDA(PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	PRESENTE
DUÑALDS VENTURA ISMAEL(SIN PARTIDO)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO A.(NA)	
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada Adahan Casas Rivas y la de la diputada Marisol Sánchez Navarro y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de los legisladores que integramos esta Trigésima, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito al diputado Vicepresidente J. Carlos Ríos Lara, dé a conocer y someta a consideración de la asamblea el orden del día.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXII LEGISLATURA

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 7 de marzo de 2019

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el martes 5 de marzo de 2019.
4. Comunicaciones recibidas.
5. Iniciativas recibidas.
6. Dictámenes a Lectura.
    1. Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que celebre contrato de comodato con el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, suscrito por las comisiones unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y de Administración y Políticas Públicas
7. Dictámenes a discusión.
    2. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con minuta proyecto de decreto, por el que se reforman el articulo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
    3. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, dictamen con minuta proyecto de decreto, por el que se reforman, y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
    4. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de la sesión solmene del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit, presentado por la comisión

de Gobernación y Puntos Constitucionales.

7. Clausura de la sesión.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de las diputadas y diputados presentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente que resultó aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el martes 5 de marzo de 2019.

Se somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de la asamblea la dispensa de la lectura del acta referida.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Por lo que se ordena se curse para su firma.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–-Atendido su encargo diputado Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

- **Generadas por el Poder Legislativo:**

1. Oficio suscrito por la Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que presenta el informe de las actividades realizadas durante el tercer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura de este Poder Legislativo.

2. Oficio presentado por la Diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que anexa el informe y memoria de las acciones realizadas durante el primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional.

- **Generadas por los Congresos de los Estados:**

1. Oficio suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando la apertura del Primer Periodo Extraordinario de sesiones correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

2. Oficio remitido por la Diputada Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, comunicando la elección del Presidente y suplente de la Mesa Directiva.

3. Oficio enviado por los Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango, por el que solicitan nuestra adhesión al Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios.

4. Oficio remitido por la Diputada Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, comunicando la aprobación del Acuerdo que exhorta a cada una de las 31 Legislaturas de los Estados de la República a que en coordinación con las ciudadanas de cada entidad realicen el Parlamento de Mujeres.

5. Oficio enviado por el Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Tabasco, que contiene lo aprobado en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 7 de febrero de año en curso: Se declaró la nueva conformación de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, así como la nueva conformación de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura.

Oficios enviados por el Diputado Secretario de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Quintana Roo que contienen lo siguiente:

1. Por el que se comunica la Declaratoria de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional;
2. Por el que solicitan nuestra adhesión al Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de

operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las estancias infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios, y

3. Por el que comunica la Declaratoria de Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente.

- **Generadas por Dependencias Federales:**

1. Oficio suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por el que remite para los fines procedentes copia del oficio suscrito por la Lic. Noemí Andrea Cadenas Moreno, Directora de Enlace Vinculación Senado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de esa Dependencia a que no se cobren cuotas de peaje a los ciudadanos que residan en el Estado de Nayarit, así también para que se cancele de manera definitiva el cobro de la cuota de peaje del tramo carretero Chapalilla-Compostela.

2. Oficio enviado por la Gerente de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, informando que hace referencia a nuestro oficio CE/SG/0651/18, que contiene el Acuerdo aprobado por esta Legislatura mediante el cual exhorta a la CFE para que condone la totalidad de adeudos a los habitantes de los municipios afectados por el Huracán Willa, mismo que fue turnado al CP. José Martín Mendoza Hernández, Director General de CFE-Suministrador de Servicios Básicos.

- **Generadas por particulares:**

1. Oficio presentado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, mediante el cual dan a conocer en forma sucinta y detallada cada una de las acciones emprendidas por los integrantes del Comité Coordinador y de Participación Ciudadana ambos del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, anexando los planes de trabajo correspondientes.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Se le concede el uso de la palabra para que presente su proposición de acuerdo a la diputada Karla Gabriela Flores Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

–Buenas tardes, saludo a mis compañeros diputadas y diputados, con el permiso de la Mesa directiva, saludo también a los medios de comunicación y a quienes hoy nos acompañan.

De acuerdo a la organización de las Naciones Unidas, el autismo es una afectación neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, se caracteriza por ciertas peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modo de aprendizaje atípico, especial interés por ciertos temas, predisposición actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.

Esta diversidad en el ámbito neurológico, hace de las personas con trastorno con espectro autista sujetos de discriminación, estigmatismo y malos tratos causados por falta de diagnóstico temprano y lamentablemente ignorancia.

El día martes pasado tuve a bien presentar junto con mi compañera la diputada Marisol Sánchez Navarro, la iniciativa que crea la Ley para Inclusión, Atención Integral y Protección, a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Nayarit, con la que se cumplimenta la obligación de que tiene el estado de Nayarit, para armonizar su normativa vigente con la Ley General de la Materia.

Esta iniciativa, también hace con el firme propósito de consolidar un marco jurídico, robusto y novedoso en nuestro Estado, para efecto de reconocer y garantizar la más grande esfera de derechos, para las personas con trastorno del espectro autista y sobre todo dejar clara las obligaciones del Estado y los municipios en relación a la promoción y consolidación de programas y políticas públicas necesarias para atender a las personas con autismo.

Resulta también de suma importancia, el trabajo en conjunto que tuvimos con la organización civil, con ello destaco AMAR Asociación Mexicana de Asperger y Autismo A.C., cuyo apoyo y disposición fue invaluable para hacer de esta propuesta una realidad debido a que se aprovechó su experiencia y curva de aprendizaje en el campo, para diseñar una iniciativa de Ley apegada a las necesidades reales de las personas, que tienen el trastorno del Espectro Autista.

La Organización Mundial, de la Salud calcula que el trastorno del Espectro Autista, está

presente en 1 de cada 160 niños en el mundo y la clínica mexicana de autismo tiene datos que aseguran que uno de cada 300 niños mexicanos viven con esta condición, aunque sean datos diferentes nos señala que en Nayarit no podrá abstraerse ante esta realidad, por lo que se busca que con esta nueva legislación se facilite la inclusión de las personas con autismo en el ámbito laboral, de salud, de educación y recreación.

Para lo cual, también es necesario realizar campañas de concientización dirigidas hacia la población para efecto de promover la cultura del respeto y la discriminación a las personas con autismo, el próximo 2 de abril es el Dia Mundial de Concientización Sobre el Autismo, declarado por unanimidad por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para efectos de:

- Poner de relieve las necesidades de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo.
- Para que puedan llevar una vida plena y gratificante, como parte integrante de la sociedad.

En palabra de Antonio Gutiérrez, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Es una oportunidad, para reafirmar el compromiso de promover y plantear la participación de todas las personas con autismo y velar porque cuenten con los apoyos necesarios para ser capaces de ejercer sus derechos y libertades fundamentales.

Los días internacionales o mundiales, tienen como principal objetivo que, en el ámbito de las competencias de los organismos públicos y privados, se tenga la oportunidad de llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar, concientizar y llamar la atención de la opinión publica respecto a un problema en concreto, para con ellos las entidades públicas, privadas o sociales adopten mecanismos de acción, para tratar ciertas problemáticas sociales.

Por los motivos antes expuestos y conforme a las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto solicitar a la Presidencia de este Congreso del Estado de Nayarit, para que en su oportunidad gire las instrucciones a fin de que cada 2 de abril, en el marco del día Mundial de la Concientización Sobre el Autismo, se ilumine el exterior de este palacio Legislativo con el color azul, como símbolo de nuestra solidaridad y hermandad con las personas con condición del Espectro Autista y Asperger en el estado de Nayarit.

Agradezco la atención prestada.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la palabra el diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, del grupo parlamentario del partido acción nacional para que de lectura a su proposición de acuerdo.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ (PAN):

–Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeros, legisladoras y legisladores, los medios de comunicación que hoy nos acompañan y el público en general.

Quiero dar lectura a este documento que tiene por objeto dejar en claro un posicionamiento y una Proposición de Punto de Acuerdo sobre el horario estacional.

Muy buenas tardes.

En México son diversas las horas las zonas horarias vigentes, las cuales permiten establecer una sincronía en las horas de las entidades federativas, de acuerdo a su ubicación geográfica y derivado a la rotación de la tierra.

La Ley del sistema de horaria en los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el año 2001, contiene las reglas en materia de husos horarios, otorgando competencia al Poder Ejecutivo Federal para que explique y vigile el cumplimiento de la legislación.

Así existen pues cuarto zonas horarias en el territorio del país.
Zona noroeste.
Zona sureste.
Zona Pacífica.
Zona centro.

Así mismo, se establece un horario estacional, comúnmente conocido como Horario de Verano, por medio del cual se instituye en dicho horario de carácter especial en un lapso de tiempo, iniciando el primer domingo de abril y concluyendo el último domingo de octubre de cada año, atendiendo reglas particulares y la ubicación geográfica de las entidades federativas.

De igual manera existen excepciones a tales reglas, pues los Estados unidos de Quintana Roo y Sonora, quedan excluidos del horario estacional, así como algunos municipios fronterizos.

Ahora bien, el tiempo que se ha encontrado vigente este horario estacional, se ha argumentado que permite genera un ahorro considerable en el uso de energía eléctrica, pues permita aprovechar la luz que el sol nos ofrece, incentivando a un uso racional y, por ende, una reducción en el consumo de electricidad.

Es cierto que en el año 2019 la tendencia mundial, los estudios científicos han centrado sus esfuerzos en fomentar el uso de energías alternativas a la electricidad, así como la utilización racional de la energía, sin embargo, es necesario ponderar los beneficios y perjuicios sociales que los horarios estacionales provocan.

Al respecto diversos estudios científicos han concluido que le cambio de horario como lo es en el verano en México genera fatiga crónica, cansancio y especialmente trastornos de sueño que indudablemente impactan a la vida diaria de las personas.

Por consiguiente, en ejercicio de mis atribuciones y como legislador en aras de genera mejores condiciones sociales para los ciudadanos de la república mexicana, someto a consideración de los integrantes de esta Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit la presente proposición de acuerdo, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Carta Magna Federal, construyamos una iniciativa para que el Congreso de la Unión tenga como finalidad terminar con el horario de verano.
Yo quiero hacer una reflexión un poco más abundante sobre este tema, mis compañeras y compañeros legisladores hemos hecho nuestro desde hace algunos meses el buscar ponderar que la Comisión Federal de Electricidad pueda voltear a ver a los nayaritas sobre todo en las zonas más vulnerables del Estado.

Seguimos con las mismas tarifas, hemos tocado las puertas tanto esta administración como la anterior y hemos buscado traer beneficios para Nayarit en materia de energía eléctrica, sobre todo en cuestiones que tiene que ver con la cuota que se establece para la zona pacífica.

Que es lo que sucede, bueno, que hemos elaborado exhortos, se ha ido a la ciudad de México a visitar lo que es las instituciones que regulan en lo que tiene que ver con la materia del uso horario y no hemos encontrado eco.

Vemos que Nayarit es un Estado rico en recursos naturales y en este ejercicio tenemos y contamos con 3 presas hidroeléctrica, que generan energía no solo para el Estado de Nayarit, sino incluso poderla exportar al extranjero.

Que es lo que sucede contra prestación el Estado de Nayarit, los ciudadanos en lo particular no se tienen de la Comisión Federal de Electricidad, ni de ninguna otra institución ningún beneficio directo a los hogares sobre todo a las personas más vulnerables.

Quiero vincular entonces a las luchas que se ha estado llevando a cabo por parte de esta Legislatura con este tema también puesto que nosotros hemos sido generosos al estar de manera continua catando este acuerdo, de estar el uso de horario una vez al año que lo que conocemos como el horario de verano y a contra prestación teniendo entonces las presas hidroeléctricas y a la sociedad nayarita sin decir nada y acatando esta indicación sin un beneficio directo en el bolsillo de la gente que más necesita.

Es por esto que el día de hoy le pido a mis honorable compañeros que apoyemos este exhorto que una vez que lo dictamine la comisión correspondiente tratemos de buscar la manera de que a Nayarit le vaya mejor en materia energética, no solo en el tema de las tarifas, sino también en el consenso ciudadano, porque si hacemos una consulta con la ciudadanía en lo general, pues nos vamos a encontrar con la sorpresa que más del 90% desaprueba el cambio de horario, el uso de horario de verano.

Entonces la solicitud que hago, voy hacer entrega entonces del documento y le pediría a la comisión que le corresponde pues darle el trámite que nos permita llegar al pleno este exhorto antes de que venga el cambio de horario.

Es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

¿Para qué efectos diputado?

Con gusto le damos el uso de la voz.

Solamente recordarle que se está dando a conocer y turnando a comisiones esta iniciativa.

Tiene la palabra hasta por 3 minutos.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

–Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias.

Compañeros diputados muy bien día, medios de comunicación un gusto como siempre saludarlos, público en general gracias por asistir.

Que le podemos decir a mi muy querido amigo Rodolfo Pedroza, pues en primera que nos haga desperdiciar el tiempo con estos temas, porque ni el horario se va cambiar, porque bueno soy maestro de primera la tierra hace 2 movimientos, le voy a traer unas bolitas de unicel para ejemplificárselo, y va hacer usted que se gaste papel, que se cita a una plática en una comisión, cuando lo que se quiere hacer es otra cosa.

Mandar un mensaje equivocado, si eso pasara mandamos un mensaje equivocado allá, porque vemos a diario a nuestro Gobernador que está fortaleciendo una relación con el Presidente de la República para que voltee a ver a Nayarit, porque usted lo dijo, quiere que hagan y volteen a ver a Nayarit, ¿cómo, bien o mal? porque hay dos formas y nosotros todos en este momento queremos junto con el Señor Gobernador y por momentos nuestro Presidente de este Congreso en algunas ocasiones no, pero todos queremos que volteen a ver bien a Nayarit.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Permítame diputado les pido a los compañeros y compañeras que guarden silencio por favor.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

–Y con esas situaciones compañeros, ¡pues no me ayudas compadre! verdad, o cuál de los diputados no quiere que volteen a ver bien a Nayarit y ya lo están volteando a ver bien, muy bien diría yo.

Entonces yo si le pediría que aproveche ahora la feria, hoy es el rompimiento para que emplee mejor sus momentos de ocio compañero, ¡verdad! y no desperdiciemos el tiempo aquí con esos temas.

Muchas gracias compañero y Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Le pregunto diputado Pedroza para que efectos.

Me permito también recordarle que es solamente comunicación y turno a comisiones si están de acuerdo sería el ultimo uso de la voz hasta por 3 minutos al diputado Pedroza.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ (PAN):

–Muchas gracias.

Y le agradezco mucho diputado Pedro que se haya tomado la atención, usted que es una persona tan ocupada y que legisla tanto en voltear a ver este humilde diputado que pretende que las cosas sean diferentes en su Estado.

Cada quien tiene la libertad de matar las pulgas como cree que es la mejor forma y yo creo que cuando yo hago un planteamiento ante este Honorable Pleno, lo hago siempre buscando el mejor beneficio para el Estado como todos los que subimos a la tribuna más alta de Nayarit lo hacemos, pensando en que Nayarit puede irle mejor.

Por ningún motivo es mi intención molestar al Presidente de la República o que se enoje y que deje de voltear a ver a Nayarit o que por mi comentario en tribuna suceda algo que se vaya a enojar para que a Nayarit le vaya mal, yo creo que cuando un Presidente de la República voltee a ver a Nayarit todos lo vamos a celebrar sin duda a alguna.

El planteamiento que yo hago es porque institucionalmente pues a él le toca y además seria a petición pues de un área técnica que determina y así lo ha sido y así ha sucedido con 2 Estados de la República Sonora y Quintana Roo.

Lo que yo creo que no es justo compañero y es el centro del debate que yo pongo en la mesa es que Nayarit le aporte a la federación, independientemente de quien esté de Presidente o que color Gobierne, porque no es un tema de partido, es un tema ciudadano, yo creo que si Nayarit le aporta a la República Mexicana 3 presas para que el País a través de la CFE de la Comisión Federal de Electricidad, haga negocio o tenga recursos y que en un momento dado estos recursos le generen un beneficio al País, creo que algo justo sería que en nuestro Estado que es el territorio donde están esta hidroeléctricas se tuviera un beneficio adicional y no lo estoy pidiendo para mi casa o para la casa de usted o de alguno de los diputados, sino para la gente sobre todo el norte del Estado que tanto ha estado batallando, sobre todo con las tarifas tan altas que tiene la comisión.

Entonces si nosotros no le damos ese beneficio a la comisión el hecho de cambiar el horario, pues por lo menos en un momento dado que la comisión voltee un poquito para acá y nos diga bueno pues algo les tengo que dar a los Nayaritas que tan generosos son para que en un momento dado las cosas sean diferentes y de mi se acuerda diputado, un día si va haber cambio de horario, algún día va cambiar.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se ordena su turno a la comisión.

Se determinó que era el último uso de la voz diputado, fue una indicación de la Mesa Directiva, discúlpeme diputado, pero, no señor, según el Reglamento el Presidente de la Mesa Directiva determina el diálogo.

A sus órdenes diputado.

Se ordena su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con este punto se le concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos representante parlamentario de nueva alianza.

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS (N.A.):

–Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas, compañeros diputados, medio de comunicación, público en general.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un tema de Derechos Humanos, acceso a la justicia y salud pública, pues la violencia ejercida contra ellas constituye una violación a los derechos intrínsecos del ser humano y a las libertades fundamentales.

En nuestro país, 66 de cada 100 mujeres han sufrido diversos tipos de violencia en todos los ámbitos donde se desarrolla, violencias que van desde violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual, ejercida por la pareja, esposo, novio, familiares, compañeros de escuela, de trabajo o de hombres extraños, pero en el peor de los casos, estos tipos de violencia terminan con la muerte, nueve mujeres son asesinadas por el solo hecho de ser mujeres.

Ante esta alarmante evidencia, 17 Estados de México (entre ellos Nayarit) han emitido la alerta de género, como un mecanismo que permita establecer acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia femenicida que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.
Desde esa perspectiva, la Red Nacional de Refugios (RNR) señala que los Refugios para Mujeres víctimas de violencias, y sus hijas e hijos, proporcionan alojamiento seguro y confidencial para las víctima violencias extremas, proporcionando protección, servicios y recursos esenciales que permiten a las mujeres que han sido víctimas de las violencias

machistas y de género y, a sus hijos e hijas, sobreponerse, reconstruir su autovaloración y, poder dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia. Las mujeres víctimas de violencias extremas requieren protección y apoyo profesional inmediato porque su vida y la de sus hijas e hijos corren peligro real.

En días recientes hemos sido testigos de la cancelación de la convocatoria pública para la asignación de subsidio para la prestación de servicios de refugios para mujeres y sus hijos que viven violencia extrema, sin embargo, después de 10 días de suspensión se reactivó la convocatoria, se dice que tales refugios operarán bajó la supervisión de la Secretaría de Gobernación y el DIF, sin embargo, aún no queda claro si el apoyo de otorgarse de manera directa, obligue a las mujeres a acudir a una oficina gubernamental a tramitar un "apoyo económico"; no lo sabemos, aún hay incertidumbre en la nueva forma de operar.

Por ello, diversas organizaciones se han manifestado de manera tajante en contra de esta nueva modalidad de apoyo a las mujeres víctimas de violencia pues los refugios hasta el día de hoy, brindan servicios de protección y atención personalizada e integral a aquellas mujeres sobrevivientes de los diversos tipos de violencia.

De esta manera, se hace un llamado urgente a las Autoridades Federales correspondientes, para que se respete y continúen los espacios que brindan protección a las mujeres sus hijas e hijos, pues vivir una vida libre de violencia es un derecho humano que debe ser garantizado por el estado en todos los órdenes de gobierno, no se tiene duda que los refugios de las Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan para hacer ese derecho una realidad en México.

Ante esta realidad, es nuestro compromiso estar alerta y otorgar apoyo total para dar continuidad al apoyo que brindan los refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Me permito hacer uso de la voz como Coordinador de la Banca del PAN en esta Legislatura, para solicitarle al diputado Ignacio Alonso Langarica Avalos poder suscribir su pronunciamiento.

Creo que con justa razón hace un llamado a las instancias correspondientes a que no se descuide este tema tan importante para la sociedad.

Está de acuerdo diputado que podamos suscribirlo.

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS (N.A.):

¡De acuerdo Presidente!

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Bien, le pediría al área de la secretaria técnica de cuenta de esta solicitud.

Tiene el uso de la voz la diputada Margarita Moran.

DIP. MARGARITA MORAN FLORES (PRD):

–Gracias Presidente.

De igual manera si estuvimos al pendiente de ese tema, es verdad salieron a decir que las reglas habían cambiado, pero nosotros no tenemos certidumbre y este pronunciamiento le pedimos al diputado y le agradecemos que sean ustedes los hombre quienes también se preocupen por un tema que a nosotras a veces nos abruma, porque son muchas y nosotras solas vamos hacer complicado este camino, pero junto con ustedes le pedimos que nos permita suscribirnos al grupo parlamentario del PRD y por supuesto a la comisión y en nombre de las 11 diputadas que estamos en esta legislatura, suscribirnos a su proposición.

Gracias diputado.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

¿Está de acuerdo diputado?

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS (N.A.):

–Sí, con todo gusto y de eso se trata que nos armonicemos nuestras responsabilidades para bien de la sociedad de Nayarit y de México.

Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda. Sonido a la curul de la diputada Ivonne por equidad de género.

DIP. NELIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA (PRI):

–Buenos días Presidente, muchas gracias por esta oportunidad de manifestarnos a nombre de nuestro partido las 3 mujeres que conformamos, así como ratificamos con la compañera Margarita que a nombre de las 11 diputadas de este Congreso, es un orgullo que un hombre llevara el tema a tribuna, puesto que es protección a las mujeres, y que estamos ante los cambios del Gobierno Federal en este tema, felicidades si nos permite suscribirnos ratificamos a toda la bancada del PRI, lo que conformamos las 3 mujeres de nuestro partido, la idea de favorecer a este tema de atención a víctimas, si acepta nos suscribimos con usted y muchas gracias.

DIP. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS (N.A.):

–Con mucho gusto y gracias por el respaldo y apoyo.

DIP. NELIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA (PRI):

–Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le concede el uso de la voz a la diputada Julieta Mejía Ibáñez.

DIP. JULIETA MEJIA IBAÑEZ (M.C.):

—Muchas gracias diputado Presidente.

Pues reconocer que el día de hoy lleve la voz de las mujeres un hombre, eso significa que vamos avanzando en esta legislatura y que este tema pues es de todos y pues de igual manera como todas mis compañeras, suscribirnos si nos permite a este exhorto, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Se le concede el uso de la voz a la diputada Claudia Cruz Dionisio.

DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO (MORENA):

–Gracias diputado Presidente.

Son temas muy delicados, que tenemos que impulsar todos, hombre y mujeres para tratar estos temas que salgan de manera positiva y ayudar a quien más lo necesita, como son estos grupos vulnerables, estoy totalmente de acuerdo con el diputado Ignacio Langarica en sumarme a su proyecto, a su decreto, a su exhorto y trabajar en equipo.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Para finalizar con este punto de orden del día solicito para que haga uso de la palabra la diputada Margarita Moran Flores para dar lectura a su proposición de acuerdo.

DIP. MARGARITA MORAN FLORES (PRD):

–Muchas gracias, buenas tardes.
Gracias a la oportunidad de hacer uso de la palabra en este día tan especial, porque estamos precisamente un día antes de la conmemoración de un 8 de marzo donde la historia nos pone a nosotros ahora al frente.

Un sistema democrático parte de una primicia fundamental donde todos los derechos deben reconocerse a todas las personas. En esa lógica una democracia también exige un procedimiento fundado en un marco formativo que se construye con la plena participación de todos originándose en el equilibro entre el consenso y el descenso, pues los acuerdos que se construyen no implican el exterminio de quienes no han logrado el respaldo de las mayorías, lo que lleva las minorías a legitimar con su participación los acuerdos fundamentales.

Así pues, nuestra Carta Magna en el numeral IV abre con la siguiente declaración:

El barón y la mujer son iguales ante la Ley, de tal expresión no existe posibilidad alguna de confusión, pues este texto se reafirma con el contenido del primer párrafo en el artículo 1º de nuestro pacto federal.

En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte; así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y condiciones que esta Constitución establece.

Para lograr el propósito de igualdad de oportunidades, se hace necesario promover en todos los frentes un marco normativo que sirva para tales fines esa igualdad se debe promover en todos os frentes, en el público, en el privado, en las instituciones de Estado, que son las primeras y las más obligadas a responder este llamado.

Los tres Poderes están obligados a cerrar filas en torno a un asunto que sin duda es razón de unidad en lo fundamental, en la que las distintas fuerzas políticas siempre han coincidido; las mujeres representamos el 50% o más de la población y no obstante se sigue excluyendo y se les discrimina, se les violente sus derechos, se le subestima en su potencial debe reconocerse que si hemos avanzado, que se ha logrado avance de la vida plena actual, ya hay mayor presencia laboral de las mujeres pero todavía seguimos con el trato desigual en salarios.

De igual manera las mujeres han abierto las puertas de la participación política, el derecho al voto no les fue concedido a las mujeres, sino que se les reconoció y no por graciosa concesión; sino por las luchas de otras mujeres.

Se requiere cambiar estructuras mentales en todos los ámbitos y en todos los aspectos y sin duda en todos los sectores sociales, es un largo proceso que requiere mayores esfuerzos y compromiso generalizado por muchas generaciones.

Uno de esos campos de acciones en los que se puede influir de manera sustancial es el diseño del gasto público, de los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios y en su caso también del Gobierno Federal.

La función del gobierno implica generar condiciones de igualdad, de oportunidades para las personas sin que lo impidan el origen étnico, nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o el Estado civil.

Esa es a la aspiración que se refería José María Morelos cuando dijo los sentimientos de la nación “Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y solo se distinga de un americano de otro por el vicio y la virtud”.

Esa aspiración sigue vigente a más de 200 años de haber surgido nuestra nación, hemos avanzado sí, pero falta mucho.

Estas son algunas consideraciones previas que les formulo como soporte para una Iniciativa que presentare la próxima semana, la propuesta consiste en elevar a rango constitucional el diseño de propuestas de presupuestos con enfoque que garantice la equidad de género y la transversalidad, lo que traducirá en la incorporación de manera democrática de los derechos de las mujeres en el ejercicio del gasto público que actualmente no es ajena pero que resulta susceptible de reforzar.

Así mismo, y por ser el día de mañana 8 de marzo, las diputadas integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 21 fracción II, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, decima fracción V, artículos 96, 97, 98 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos presentar a

consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición de punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto se autorice la iluminación del edificio sede de este Poder Legislativo en color lila en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" por el día de mañana.

El 8 de marzo fue declarado oficialmente por la ONU (Organización de las Naciones Unidas) como "Día Internacional de la Mujer" ha tenido muchos avances estas luchas pero o han sido suficiente, el asignar un día en el calendario a lo mejor para muchos no tiene relevancia o significado, pero sin duda es una forma de homenajear, reconocer la lucha de aquellas mujeres que perdieron la vida y fueron pioneras en conquistar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres; esas mujeres el día que las asesinaron narran… no lo comentaba la señora Yolanda en el evento conmemorativo del día de la mujer… ellas trabajaban con telas color lila.

Por eso es la petición que le hacemos a esta Honorable Asamblea que se le permita estar iluminado el edificio todo el mes de marzo como en homenaje a aquellas mujeres que murieron en la lucha por los derechos de las que hoy estamos disfrutando estas luchas que hoy, que hoy seguimos teniendo y que tenemos el compromiso, y asumimos la responsabilidad de seguir luchando por las que nos anteceden a nosotras.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En atención a lo planteado por la diputada Margarita Morán a nombre de las diputadas integrantes de esta Legislatura y de conformidad a lo que dispone los artículos 98 fracción I inciso c) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, abre el registro de oradores para discutir en primer término si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la autorización de la asamblea calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba por unanimidad la urgente y obvia resolución.

En esa virtud de instruye a la diputada Julieta Mejía Ibáñez, abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de acuerdo.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado presidente que se inscribió la diputada Karla Flores a favor.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia le otorga el uso de la voz a la diputada Karla Gabriela Flores Parra, hasta por diez minutos.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

–Muy buenas tardes.

El día de mañana se conmemora un año más del Día Internacional de la Mujer, este día nos recuerda la lucha de millones de mujeres en pro de la equidad, justicia, paz y desarrollo.

La Organización de las Naciones Unidas ha promovido estrategias, normas, programas y objetivos acordados internacionalmente para mejorar la condición de las mujeres en todo el mundo y donde dicho organismo internacional reconoce la equidad de género como un desafío importante, inserto en la agenda 2030, dicha agenda promueve que las entidades públicas en el ámbito de sus competencias deben adoptar medidas pertinentes con la orientación de políticas de equidad de género para poder abatir en cada orden de gobierno violaciones claras a los derechos humanos de las mujeres.

La ONU a través de ONU mujeres, que es la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, fue establecida como defensora mundial de las mujeres, esta entidad se centra en aumentar el liderazgo, la participación política de las mujeres, poner fin a la violencia contra las mujeres, implicar a las mujeres en proceso de paz y seguridad, empoderamiento económico de la mujer y equidad de género incluidas en los presupuestos públicos.

Compañeras y compañeros diputados, si algo tenemos claro es que nuestra responsabilidad es afrontar los desafíos que existen en materia de equidad de género en Nayarit, por ello el pasado 6 de noviembre del año 2018 presenté ante esta Honorable Asamblea Legislativa una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones a de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con el objeto de que el gobernador garantice la paridad de género en el nombramiento de funcionarios públicos, abracemos esa iniciativa para seguir avanzando en este tema.

Tomando en cuenta las consideraciones internacionales de la ONU y reconociendo los avances del pasado y los desafíos del futuro debemos contribuir para erradicar la violencia contra la mujer en todos su tipos y manifestaciones y no podemos hacerlo si no comenzamos por eliminar nuestras fobias, nuestras diferencias ideológicas y partidistas y nos centramos en aquello que nos une, porque a todos nos une el deseo de lograr que los hombres y las mujeres tengamos las mismas oportunidades y se nos respeten y reconozcan los mismos derechos, por eso en el marco del día internacional de la mujer los convoco a que juntos, hombro con hombro trabajemos para consolidar la agenda de equidad de género en Nayarit que avance hacia la paridad, para que desde este Congreso hagamos propuestas concretas y planteamientos serios que beneficien a todas las mujeres nayarias porque la igualdad para la mujer es el progreso para todos.

Muchas gracias

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea la Proposición de Acuerdo.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.

Vote: 2 START TIME: 13:00:28

DATE: 2019/03/07 END TIME : 13:03:34

MOTION: ACUERDO CON SOLICITUD DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SUSCRITO POR LAS CIUDADANAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS

NOMBRE DEL DIPUTADO	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO ARELI (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAS TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A. (PAN)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
NAVAL FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROMERO (PT)	
RAMIREZ SALAZAR ANA YUDIRA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARINO (PT)	
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta asamblea legislativa que se aprueba con la siguiente votación.

A favor 26.
En contra 0.
Abstenciones 0.

En consecuencia, se declara aprobado el acuerdo que autoriza la iluminación del edificio, cede el Poder Legislativo en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Comuníquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

Continuando con el sexto punto, solicito a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, proceda con la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que celebre contrato de comodato con el sistema integral de agua potable y alcantarillado

de Tepic, suscrito por las comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto y de Administración y Políticas Públicas.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit**, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción V, inciso f) y IX, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollamos el estudio conforme lo siguiente:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;

III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2019, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La generación de basura constituye uno de los problemas más preocupantes a nivel mundial, esto aunado a su manejo y disposición final. La contaminación del suelo, agua y aire, el calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, el agotamiento de recursos naturales, la destrucción del paisaje y la proliferación de diversas enfermedades, son algunos de los efectos negativos que genera el manejo inadecuado o deficiente de los residuos sólidos combinado a patrones no sustentables de producción y de consumo.

- La producción y el manejo de residuos sólidos es una preocupación ambiental creciente, pues no sólo la población global va en crecimiento, sino también el proceso de urbanización que conlleva un cambio en los patrones de consumo y con ello una mayor generación de residuos por persona.

- Se estima que en 1950, cada persona producía 0.37 kg de residuos al día, mientras en la actualidad se estima que por individuo se genera 1 kg. Esto se debe a los patrones de producción y de consumo promovidos en las sociedades contemporáneas; mientras que durante siglos los seres humanos generaban básicamente residuos orgánicos que se reincorporaban a la tierra, hoy en día el tipo de basura está constituida por materiales de difícil degradación, sobre todo de diferentes tipos de plásticos.

- De acuerdo al INEGI, en 2010, los residuos orgánicos, tales como los restos de comida, de jardines y otros materiales similares, representaron poco más del 52.4% del total de desechos urbanos. El papel y el cartón integran el 13.8% de los residuos; el vidrio representa el 5.8% y los metales el 3.4%. La generación de residuos plásticos ha aumentado considerablemente en los últimos ocho años: mientras en el año 2001 sólo representaban el 4.3% de los residuos sólidos urbanos, en 2010 han incrementado su participación al 10.8 por ciento.

- Habrá que señalarse que el 80% de nuestros desperdicios se alberga en rellenos sanitarios al aire libre donde no existe control sobre el manejo de desechos. De cada 100 kg de basura sólo 70 kg se recolectan. Más de 30 mil toneladas diarias van a barrancos, ríos y terrenos baldíos convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección.

- Ahora bien, podemos expresar que el eje medular del asunto no solo radica en las grandes cantidades generadas, sino en el trabajo que demanda

manipular estas cantidades sobre todo en los ámbitos municipales y estatales.

- De esta manera, una de las estrategias que deben de emplearse para minimizar el riesgo al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los centros urbanos, es la del llamado Manejo Integral de los Residuos Sólidos (MIRS), que comprende una serie de acciones asociadas para manipular a los residuos desde su generación hasta su disposición final, incluyendo operaciones intermedias, y donde la etapa o acción que cobra mayor importancia es la recolección.

- La recolección consiste en transportar los Residuos Sólidos Urbanos desde su almacenamiento en la fuente generadora, hasta el vehículo recolector y luego trasladarlos hasta el sitio de disposición final o a la estación de transferencia.

- La importancia de dicha etapa radica las erogaciones económicas que se realizan, ya que se estima pueden llegar a representar entre el 50 y 90% de los costos de operación del servicio de limpia, dependiendo principalmente de la densidad de población, la cantidad colectada, el estado físico de los camiones, el diseño de las rutas de recolección y diversos gastos de reposición incluidos.

- Según datos oficiales del INEGI, en Tepic y Tuxpan se concentra una población aproximada de 413, 608 y 30, 565 habitantes, respectivamente, lo que representa un esfuerzo por demás importante para satisfacer las demandas sociales en diversos rubros.

- En ese sentido, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala que el servicio de limpia, recolección y traslado de residuos es un servicio público a cargo de los Ayuntamientos, ya que dispone lo siguiente:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit
TÍTULO DÉCIMO

Capítulo I
De los servicios y funciones a cargo de los Ayuntamientos

ARTÍCULO 125.- Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo con su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;

.

- De tal manera, en los municipios de Tepic y Tuxpan, encontramos que existe la necesidad imperiosa de trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, lo cual representa una complejidad importante si tomamos en consideración el número de habitantes y la constante expansión de la mancha urbana.

- Por ese motivo, en el Gobierno del Estado de Nayarit nos ocupamos en contribuir con los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, para lo cual se plantea como datarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.

- Se trata de vehículos de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diésel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520Ib-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, especialmente diseñados para la labor de recolección de desechos sólidos, anexando los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles que se señalan en el presente instrumento.

- Nuestra intención es colaborar dentro del ámbito de nuestras atribuciones y facultades para que los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, puedan desempeñar de manera más eficiente sus trascendentales encomiendas, en relación con el manejo y recolección de los residuos sólidos, sabedores que no solo se trata de un acto de congruencia con los ideales y metas que como Gobierno Estatal nos hemos impuesto, sino que son acciones que tendrán un efecto sin duda positivo en la salud de las y los nayaritas.

- En atención de lo antes expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- La etapa de recolección, es la parte medular de un sistema de aseo urbano y tiene como objetivo principal preservar la salud pública mediante la recolección de los desechos en los centros de generación y transportarlos al sitio de tratamiento o disposición final en forma eficiente y al menor costo, ya que esta etapa es la que emplea un número considerable de recursos económicos.

- Con el fin de diseñar un sistema adecuado de recolección, los municipios deben contar con ciertos parámetros técnicos y demográficos como:

  - Procedencia y volumen de los desechos sólidos
  - Tipo de almacenamiento
  - Frecuencia de recolección
  - Método de recolección y tripulación

- Tipo de vehículos, etc.[1]

- Los Municipios son los encargados del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos,[2] a través de los Ayuntamientos se lleva a cabo este servicio público.

- Así pues, la recolección de basura se realiza en camiones que hacen dos tipos de recolección la domiciliaria y la de residuos sólidos no domésticos:

  - La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades y aseo público del Ayuntamiento, de los residuos sólidos domésticos que en forma normal genere una familia o casa-habitación. Los usuarios de este servicio procurarán separar los desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección de Aseo Público Municipal.[3]

  - La recolección de residuos sólidos no domésticos es todo residuo sólido que produzcan comercios, industrias, talleres, restaurantes, prestadores de servicio al público, espectáculos y similares, cuyos desechos excedan de diez kilogramos de peso, deberán ser transportados por los titulares de esos giros a los sitios de disposición final que al efecto señale el Ayuntamiento, o en su caso deberán hacer uso del servicio de recolección a través del servicio de aseo contratado, cubriendo las cuotas que correspondan en la Tesorería Municipal. [4]

- En ese sentido, los Ayuntamientos recolectan la basura en camiones especiales que recorren los municipios para recolectar; algunos lo hacen casa por casa, en negocios y otros en puntos estratégicos.

- Ahora bien, con el crecimiento de la población en los municipios ha aumentado también la basura que se genera en los hogares, comercios y en general en las ciudades y pueblos, razón por la cual en algunos municipios de nuestro estado están teniendo problemas con la recolección de basura, debido a que las herramientas que se tiene para poder realizar este servicio público, son excedidas por la cantidad de basura que se tiene que recolectar durante el día.

- Asimismo, aunque cada Ayuntamiento establece sus rutas y horarios para la recolección de basura, estas algunas veces no pueden ser cumplidas al 100% porque no se cuenta con los camiones recolectores suficientes para dar cabal cumplimiento a estas rutas.

- Luego entonces, como lo expone el Gobernador en su iniciativa, en los Municipios de Tuxpan y Tepic, se necesita trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, motivo por el cual el Gobierno del Estado se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.

- En ese contexto, la Constitución del Estado de Nayarit, otorga la facultad al Poder Legislativo Local, para autorizar al Poder Ejecutivo el gravar, enajenar y ceder los bienes del Estado,[5] atendiendo la naturaleza del caso en concreto, y garantizando que la transmisión tenga fines sociales.

- El caso bajo estudio, se pretende llevar a cabo un comodato entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, con el objetivo de contribuir con ellos para que tengan un mejor servicio de recolección de basura.

- Así, el Código Civil para el Estado de Nayarit define el comodato como el contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.[6]

- En suma, estas Comisiones Unidas consideran que existen razones objetivas y suficientes para que el Gobierno del Estado realice el comodato de seis bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales cinco serán para el Ayuntamiento de Tepic y uno para el Ayuntamiento de Tuxpan.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones Unidas, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto de los bienes muebles consistentes en cinco vehículos de la marca Freightliner, Modelo M235K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lbft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019 Marca:

[1] Consultable en: http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1592/1/images/ManualTecnicosobreGeneracionRecoleccion.pdf

[2] Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[3] Artículo 26, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

[4] Artículo 32, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

[5] Artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

[6] Artículo 1869 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con los siguientes Números de serie de motor:

- 902919C1154024.
- 902919C1154028.
- 902919C1154032.
- 902919C1154062.
- 902919C1154160.

Toda propiedad del Gobierno Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 5201bft@1.200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con el siguiente número de serie de motor:

- 902919C1154203.

Propiedad del Gobierno Estado del Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez formalizado el contrato de comodato indicado en los artículos anteriores, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de los bienes muebles señalados con antelación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los comodatarios deberán destinar los bienes muebles materia de comodato a promover dentro de sus municipios, los servicios públicos de recolección de basura.

En caso de que los bienes muebles se destinen a un fin distinto para el que se autoriza en comodato, se podrá rescindir el contrato y revertir los bienes muebles comodatados, reincorporándolos al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del comodato que se autoriza, serán cubiertos por cada comodatario.

ARTÍCULO SEXTO.- Los comodatarios deberán realizar los servicios de mecánica y así como de reparación, y procurar conservar los bienes muebles objeto del contrato de comodato.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El comodato tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la celebración del contrato.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada secretaria.

Para desahogar el séptimo punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, proceda con la lectura del dictamen con minutos proyecto de decreto por el que se reforman el articulo 22 y la fracción Trigésima del Articulo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de extinción de dominio.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Con gusto diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio**, adjuntándose el expediente debidamente integrado que remitió la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que esta Legislatura Local pronuncie resolución legislativa en los términos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez recibida la minuta, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55, fracción I, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Minuta referida.

I. En el apartado correspondiente a **"Contenido de la minuta"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.

II. En el apartado de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y

III. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios en materia de Extinción de Dominio.

II. Siguiendo el proceso legislativo, el 28 de abril de 2017, en sesión de la Cámara de Diputados, se aprobó con 314 votos a favor el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio, por lo cual, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso se turnara a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

III. Por otro lado, el 16 de mayo de 2017, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.

IV. Así pues, con fecha 5 de junio de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta de referencia a la Comisión de Puntos Constitucionales; de Justicia; y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del Dictamen.

V. Posteriormente, el 9 de octubre de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio DGPL-1P1A-1245.31 comunicó a la Comisión de Puntos Constitucionales sobre el turno de la Minuta correspondiente a la LXIII, Legislatura.

VI. Asimismo, el 7 de noviembre de 2018, las comisiones de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, votaron el Dictamen presentado con las modificaciones propuestas por los Senadores quedando aprobado por unanimidad.

VII. De lo antes expuesto, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio, fue recibida por la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit, el día 21 de diciembre del 2018, para los efectos del artículo 135 Constitucional.

VIII. Finalmente, la minuta referida fue recibida por la Secretaría de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, el día 23 de enero de 2019, ordenándose el turno a esta Comisión Legislativa.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Esta Comisión Dictaminadora, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen aprobado por la Cámara de Senadores y de acuerdo a la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera que la figura de la Extinción de Dominio es "[…] la pérdida de los derechos sobre los bienes (cosas materiales que no estén excluidas del comercio, ya sean muebles o inmuebles, y todo aquel derecho real o personal, sus objetivos, frutos y productos, susceptibles de apropiación.), sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente o comporte como tal."

Además, se considera como antecedente a esta figura el denominado "abandono de bienes", también regulado por el artículo 22 Constitucional, el cual señalaba que "No se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables." Todo esto fortalece el sentido que dio la colegisladora al momento de dictaminar.

Por otro lado, la minuta proveniente de la Cámara revisora, establece que la acción de Extinción de Dominio será considerada imprescriptible y se ejercitará a través de un procedimiento jurisdiccional y autónomo de la materia penal, el cual obre sobre los bienes que sean instrumento, objeto o producto de actos de corrupción o de actividades ilícitas en perjuicio grave del orden público. Lo que pretende la reforma es que la acción de Extinción de Dominio sea eficaz y viable. Esta Dictaminadora lo comparte en sus términos y razonamientos.

Entonces la acción de Extinción de Dominio es considerada de carácter real y de contenido patrimonial, y procederá sobre cualquier bien, independientemente de quien lo tenga en su poder, o lo haya adquirido. Reforzando lo anterior, esta Dictaminadora pondera que la extinción de dominio tiene por objeto:

> *"[…] ventilar en un procedimiento jurisdiccional, si un bien de cualquier naturaleza ha sido adquirido a través de actos acordes al ordenamiento jurídico, o si bien procede de la comisión de actos ilícitos y, por ende, su dominio es contrario al sistema jurídico, a la moral pública y a los valores de la sociedad."*

En el mismo orden de ideas, esta Dictaminadora considera que la acción de Extinción de Dominio no reprime la realización de conductas penales, en consecuencia, no es en sí misma un castigo a quien ha violado la norma penal. De igual manera, la Extinción de Dominio, dentro de la estrategia pública es considerada para atacar los fondos económicos con los cuales la criminalidad organizada corrompe y destruye la institucionalidad del Estado, esto es primordial, ya que es un tema central para acabar con la corrupción y el quebrantamiento de la ley, desalentando con ello, la capacidad operativa con la que cuentan. Como ejemplo, la Extinción de Dominio es utilizada en distintos países, como: Estados Unidos, Honduras, Guatemala, Colombia, Italia, Brasil y Argentina.

En tal virtud, se aprecia que la Extinción de Dominio es el procedimiento más eficaz para la recuperación de activos, ya que, como ha quedado mencionado, será de índole diferente al procedimiento jurisdiccional penal, siendo ahora un procedimiento, también jurisdiccional, pero de naturaleza civil, con un estándar probatorio diferente y acorde de la nueva naturaleza legal que se le pretende dar.

Esta Dictaminadora, señala de manera relevante que la figura de la Extinción de Dominio, no choca con el marco de respeto a los derechos humanos; por el contrario, posibilita un contexto de seguridad jurídica y garantías que el país exige.

Reforzando el párrafo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha mencionado que, en relación al principio de presunción de inocencia, éste no es aplicable al procedimiento de Extinción de Dominio, ya que:

> *"[…] el tema de la responsabilidad penal del sujeto activo es autónomo de la materia penal. En otras palabras, aun cuando la acción de extinción de dominio se origina en la comisión de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, su objeto no consiste en sancionar penalmente al responsable de la comisión de éstos, sino el resolver la vinculación que existe entre un determinado bien relacionado con actividades de un tipo especial de crimen, con un hecho ilícito de las características anteriores, ello sin prejuzgar sobre la culpabilidad del autor o partícipe del mismo. Sin embargo, a pesar de que no opere la presunción de inocencia, ello no significa que no deba respetarse la dignidad humana del demandado y el trato procesal imparcial, que conlleva la satisfacción de su garantía de defensa adecuada en relación con su patrimonio y las garantías mínimas previas al acto de privación de su propiedad, como las relativas a los procedimientos civiles; lo anterior con el fin de no dejar en estado de indefensión al posible afectado, pues sólo teniendo la oportunidad de desvirtuar los hechos que se le imputen, podrá demostrar su buena fe."*.[7]

Esta Dictaminadora pondera que es acertado por parte de la Colegisladora, sustituir la palabra "actos", por "hechos" de corrupción; la Minuta sustituye la frase "[…] procedencia ilícita […]" por "[…] procedencia legitima […]", siendo lo más acorde a la materia del Derecho Civil.

La Colegisladora deja claro que al aplicar la Extinción de Dominio se instituye que el negocio del crimen no es opción para nadie; aunado a que el Estado puede hacerse de recursos económicos, se reduce la inseguridad y sobre todo se apoya a las víctimas de un delito.

Esta Dictaminadora considera prudente que la Cámara de Senadores haya reformado el artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que al Congreso de la Unión se le faculte, para expedir la legislación única sobre Extinción de Dominio en términos del artículo 22 de la propia Constitución.

En relación a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo dictaminado en la legislatura anterior de la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, se aprecian coincidencias en ambas minutas, en el sentido de que la Extinción de Dominio será un procedimiento autónomo de la materia penal, que no consideran decomiso la aplicación de bienes a favor del Estado cuando sea para el pago de multas, impuestos o cuando sea decretada por una autoridad para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un ilícito, entre otras.

Asimismo, ambas Cámaras destacan en sus Dictámenes la necesidad y urgencia de fortalecer el combate inteligente contra el crimen organizado y los hechos de corrupción como base estratégica de seguridad pública y procuración de justicia. Reafirman que el procedimiento de Extinción de Dominio es de naturaleza civil, lo que establece una previsión procedimental relevante al modificar el estándar probatorio o el nivel de rigor probatorio para que, en un litigio civil, el Ministerio Público considere que el bien incorporado al patrimonio de una persona que es investigada por la comisión de ciertos delito, tiene una procedencia ilegítima.

De igual manera, para precisar la excepcionalidad de la Extinción de Dominio, ambas Cámaras realizan una enunciación con relación a las investigaciones de ciertas conductas típicas, tales como: hechos de corrupción, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas, encubrimiento y delitos en materia de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos.

Es por eso que esta dictaminadora considera que debe ser aprobada en sus términos la Minuta generada en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente considerado, y con fundamento en el artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se proponen modificaciones, a la Minuta de la Cámara de Senadores, las cuales quedan como se ilustran en el cuadro siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Texto Vigente)	Propuesta establecida en el Dictamen de los Diputados	Propuesta establecida en el Dictamen de los Senadores
Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas: **I.** Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal; **II.** Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, respecto de los bienes siguientes: a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió. b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior. c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo. d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.	**Artículo 22.** … No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuanto la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que cause abandono, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio será imprescindible y se ejercitará a través de un procedimiento jurisdiccional y autónoma de la materia penal, sobre bienes que sean instrumento, objeto o producto de hechos de corrupción o de actividades ilícitas en perjuicio grave del orden público, en los términos que señale la ley.	**Artículo 22.** … No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La Ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos. Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

PROYECTO

[7] Tesis I a./J 23/2015, Semanario Judicial de la Federación.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.		A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.
Artículo 73. ... **I. a XXIX-Z.** ... **XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;		**Artículo 73.** ... **I. a XXIX-Z.** ... **XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los
XXXI. ...		términos del artículo 22 de esta Constitución, y **XXXI.** ...
		TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días posteriores al inicio de vigencia de esta Decreto expedirá la legislación nacional única en materia de extinción de dominio. **TERCERO.** La ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación respectiva del ámbito local, seguirán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la legislación nacional única en materia de extinción de dominio que ordena el presente Decreto. **CUARTO.** Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con fundamento en la legislación federal y local referida en el artículo transitorio anterior, así como las sentencias dictadas con base en las mismas, no se verán afectados por la entrada en vigor del presente Decreto, y deberán concluirse y ejecutarse conforme al orden constitucional y legal vigente al momento de su inicio.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente minuta se considera que:

- La figura de la extinción de dominio de bienes se incorporó en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, al establecerse los siguientes puntos:

- No será considerada como una confiscación la aplicación de los bienes cuyo dominio se declare extinto en una sentencia.

- Constará de un procedimiento, regido por reglas específicas, como son:

  I. El Juez sea autónomo de la materia penal; que proceda sólo por delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, y respecto de los bienes que se encuentran en los supuestos ahí señalados;

  II. Que exista la posibilidad de que la persona que se considere afectada interponga los recursos que correspondan.[8]

- Como se advierte, la extinción de dominio es una acción de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y contenido patrimonial, lo que quiere decir que mediante un procedimiento legal realizado ante un juez, el Estado evaluará la aplicación a su favor de ciertos bienes, mismos que deberá valorarse su procedencia directa o indirectamente de una actividad ilícita.

- La figura jurídica de extinción de dominio, es clara al momento de establecer la pérdida del derecho de propiedad cuya adquisición proviene de una fuente ilícita a favor del Estado y sin ninguna contraprestación económica para su titular.

- Consecuentemente, la finalidad de esta figura que nos ocupa, es reducir la capacidad financiera y económica de los grupos de la delincuencia organizada, que, entre otras actividades, se dedican al narcotráfico; sin embargo, su operación jurídica, ha propiciado que se vulnere el derecho humano de presunción de inocencia de personas que no tienen ninguna relación con el narcotráfico, constituyendo este último, un aspecto crítico de la extinción de dominio.

- Ahora bien, al partir del análisis a los antecedentes de la figura de Extinción de Dominio, y al desmembrar el concepto, esta comisión legislativa considera importante la Minuta que se presentó para el estudio, ya que la reforma amplía la concepción que ya teníamos, y la esfera de derechos en la que se sustenta la extinción.

- En este orden de ideas, la comisión basó su análisis a la propuesta final, tal como se incluye en la siguiente tabla comparativa, del texto constitucional actual y la reforma propuesta en la Minuta:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Texto Vigente)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Texto Propuesto en la Minuta con Proyecto de Decreto)
Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:	**Artículo 22.** ... No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, **ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.** **La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento**
I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal; **II.** Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, respecto de los bienes siguientes:	**jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La Ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes**

[8] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4590/4.pdf

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió. b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior. c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo. d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño. III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los	**sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.** **Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de**
bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.	**hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.** **A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.**
Artículo 73. ... **I.** a **XXIX-Z.** ... **XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar; **XXXI.** ...	**Artículo 73.** ... **I.** a **XXIX-Z.** ... **XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, **así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y** **XXXI.** ...

De lo anterior, se hace un análisis del contenido de la Minuta, teniendo como resultado los siguientes puntos:

- Se desprende que el proyecto de reforma tiene como principal objetivo dotar de facultad al H. Congreso de la Unión para expedir legislación única en materia de extinción de dominio.

- En consecuencia, se busca omitir las reglas del procedimiento de extinción de dominio que actualmente se encuentran en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Por lo anterior, la propuesta deja la atribución a la ley en la materia para establecer los mecanismos que las autoridades implementarán en la administración de los bienes sujetos al proceso.

- Dentro de la reforma planteada se destaca la figura del Ministerio Público, ya que se incluye como el encargado de ejercer la acción de extinción de dominio a través de un procedimiento jurisdiccional.

- También, se específica que será una acción de naturaleza patrimonial, incluyendo los bienes adquiridos, entre otras cosas, bajo los siguientes supuestos:

  - Relacionados con investigaciones derivadas de hechos de corrupción;
  - Encubrimiento;
  - Delitos cometidos por servidores públicos;
  - Recursos de procedencia ilícita;
  - Extorción;
  - Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

- Por otro lado, dentro del régimen transitorio se puntualiza que el Decreto en mención entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- Además, se señala que el Congreso de la Unión, contará con 180 días posteriores al inicio de la vigencia del Decreto para expedir la legislación nacional única en materia de extinción de dominio.

- Finalmente, es importante señalar que ha sido remitida la minuta con Proyecto de Decreto de conformidad con lo establecido por el artículo 135 constitucional, donde se menciona que, para las adiciones o reformas a la Carta Magna se requiere sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la minuta que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los seis días del mes de marzo del año 2019.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108 y 109 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la diputada

secretaria Julieta Mejía Ibáñez abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se pregunta si hay registro de participantes.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos.

Se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites del dictamen con Minuta Proyecto de Decreto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que se aprueba por unanimidad.

Y en esa virtud se instruye a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, abra el registro de oradores para la discusión de la Minuta Proyecto de Decreto.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores, ¿su sentido diputado?

Le informo diputado Presidente que se inscribió a favor el diputado Ismael Duñadls.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Esta Presidencia le concede el uso de la voz el diputado Ismael Duñalds Ventura hasta por 10 minutos.

DIP. ISMAEL DUÑALS VENTURA (PRD):

—Muchas gracias.

Muy buenas tardes, con el permiso de las compañeras, compañeros, medios, quienes nos acompañan hoy en esta sesión ordinaria.

Yo solo hago uso de la voz en el sentido pues de lo que aquí se trata referente a este tema, que creo debemos recordarlo todos y debemos tener muy claro todos que en este tema ya el congreso de la 32 legislatura, pues está bastante avanzado, dado que su servidor hace ya prácticamente un año presentamos esta iniciativa de reforma a la Ley de Extinción de Dominio, donde precisamente muchos de estos argumentos que se generan hoy para que esta legislatura avale este proyecto presentado a nivel federal.

Bueno pues tenga el contexto de la herramienta que Nayarit goza de ella ya, y que si bien es cierto no ha tenido los frutos que debieran de haber generado al día de hoy por tener esta herramienta tan importante para quienes en su momento se enriquecieron de manera ilícita, quienes actuaron de manera contraria a las acciones que bien señala esta iniciativa, esta condición y que ya es una realidad en nuestro estado, bueno pues simplemente no está en manos de este congreso verdad, la herramienta está ahí, para que las autoridades competentes que en su momento tienen estas facultades para actuar y hacer, bueno pues las ocupen, pero de ante mano bueno pues no podríamos estar de manera contraria a lo que en su momento y en tiempo creo muy importante se generó por esta legislatura, lo cual hago patente y hago extensivo el compromiso de todos y cada uno de los compañeros diputados para que así estuviera aprobada pues en condiciones de quien requiriera esta condición de esta reforma no.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le concede el uso de la voz hasta por 10 minutos al diputado Jesús Armando Vélez Macías.

DIP. JESUS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

—Muchísimas gracias Presidente, compañeros integrantes de la Mesa Directiva, amigas y amigos legisladores, compañeros de los medios de comunicación, ciudadanos y jóvenes que nos acompañan.

No podía dejar de participar en este punto del orden del día, porque creo que es una reforma tan esperada por todos los mexicanos y tan esperada también por los nayaritas, es una coincidencia y también debo reconocer a mi compañero diputado Ismael, porque efectivamente esta visión la presento al inicio de la legislatura, creo que es una de las reformas más importantes de la república, creo que esto va a traer mucho más cuidado al elegir candidatos de los diferentes partidos políticos, creo que va a tener va a ser muchos más vamos a tener la oportunidad de tener una herramienta para que los ciudadanos a través de sus autoridades vigilen a los que ejercen presupuesto.

En ese sentido, mi humilde opinión como ciudadano, pero como legislador daré mi voto a favor con mucho gusto y celebrando además esta visión y esta reforma, con esto espero como diputado y como ciudadano que no se cometan más excesos por los que la ciudadanía, el pueblo a quienes les da oportunidad de administrar los recursos, celebro de manera categórica esta reforma y espero también daremos vigilancia, espero que esta reforma una vez que tome vigencia no duerma, no duerma el sueño de los justos como muchas normatividad que en este momento ya tenemos vigentes.

Por su atención y por la oportunidad muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea la Minuta con Proyecto de Decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 3 minutos.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Vote: 3 START TIME: 13:25:07

DATE: 2019/03/07 END TIME : 13:28:31

MOTION: DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA

FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSITUCIONALES.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍAFERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL(SIN PARTIDO)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A.(NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMAND ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Se aprueba con la siguiente votación.

A favor 26.
En contra 0.
Abstenciones 0.

Y en consecuencia se declara aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el articulo 22 y la fracción Trigésima del Articulo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de extinción.

Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial y comuníquese al Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos constitucionales.

Solicito al diputado secretario Manuel Ramón Salcedo Osuna, proceda con la lectura del dictamen con minuta proyecto de decreto, por el que se reforman adiciones y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA:

–Atiendo su encargo Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional,** adjuntándose el expediente debidamente integrado que remitió la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que esta Legislatura Local pronuncie resolución legislativa en los términos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez recibida la minuta, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que le confieren los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar la minuta con proyecto de Decreto, desarrolló los siguientes trabajos conforme el siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Minuta referida.

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" los y las integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. Finalmente, en el apartado "**RESOLUTIVO**" el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2018 se analizó en Audiencias Públicas la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

3. Posteriormente, el día 20 de diciembre de 2018, se discutió y aprobó en Cámara de Diputados el Proyecto de Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

4. Del 8 al 12 de enero de 2019 continuaron las Audiencias Públicas, para el análisis del dictamen.

5. El día 16 de enero de 2019, se aprobó la propuesta de modificación al texto correspondiente al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, con la finalidad de ponerlo a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

6. Con fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, ese mismo día se envió el expediente a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

7. El 22 de enero de 2019, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, analizó y discutió la Minuta de la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

8. En relación al proceso legislativo que establece la Constitución Federal y las normas parlamentarias del Congreso de la Unión, fue aprobado el día 28 de febrero de 2019, el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; declarándose el turno de la Minuta a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales correspondientes.

9. Finalmente, dicha Minuta fue recibida por este Poder Legislativo el día 04 de marzo del año 2019, por lo que con fecha 05 de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

VI. CONTENIDO DE LA MINUTA

El objetivo de la minuta que se describe en el presente dictamen consiste en, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional, modificándose su contenido para quedar de la siguiente manera:

Texto Vigente	Propuesta Minuta con Proyecto de Decreto
Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.	**Artículo 10.** Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo **de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva.** La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.
Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.	**Artículo 16.** …
Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal. Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder. En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley. …	… … … Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad **civil** más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. … … …
La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días. Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia. Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.	… … … … …
Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que	
violen el deber de confidencialidad que establezca la ley. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor. Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes. Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley. En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la	… … … … …
voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.	
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley. El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los	**Artículo 21.** … … … … … … … La seguridad pública es una función **del Estado** a cargo de la Federación, las entidades

PROYECTO

Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.	federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública** comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Las instituciones de seguridad pública **incluyendo la Guardia Nacional,** serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los **fines** de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	a) …
b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.	b) El establecimiento de **un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
c) a e)	c) a e)
	La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.
	La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.
	La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio de la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, el imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:	**Artículo 31.** …
I. a II.	I. a II.
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y	III. Alistarse y servir en **los cuerpos de reserva,** conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.	IV. …
Artículo 35. Son derechos del ciudadano:	**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:
I. a III. …	I. a III. …
IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;	IV. Tomar las armas en **la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva,** para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;
V. a VIII.	V. a VIII.
Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:	**Artículo 36.** …
I. …	I. …
II. Alistarse en la Guardia Nacional;	II. **Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;**
III. a la IV. …	III. a la IV. …

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	**Artículo 73.** …
I. a la XIV. …	I. a la XIV. …
XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.	XV. Derogada
XVI. a la XXII. …	XVI. a la XXII. …
XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.	XXIII. Para expedir leyes que**, con respeto a los derechos humanos** establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **organicen la Guardia Nacional y las demás** instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución**; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley Nacional del Registro de Detenciones;**
XXIV. a la XXXI. …	XXIV. a la XXXI. …
Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:	**Artículo 76.** …
I. a la III. …	I. a la III. …
IV. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria.	**IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;**
V. a la X. …	V. a la X. …
XI. Aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;	XI. **Analizar y aprobar** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, **previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo.** En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;
XII. a la XIV. …	XII. a la XIV. …
Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.	**Artículo 78.** …
La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:	…
I. Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV;	I. Derogada
II. a la VIII. …	II. a la VIII. …
Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:	**Artículo 89.** …
I. a la VI. …	I. a la VI. …
VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.	VII. Disponer en la Guardia Nacional **en los términos que señale la ley;**
VIII. a la XX. …	VIII. a la XX. …

	TRANSITORIOS
	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.
	Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.
	Segundo. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan.

PROYECTO

	De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.
	Tercero. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.
	Cuarto. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente: **I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:** **1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución, y** **2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.** **II. La Ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:** **1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los Municipios;** **2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y Municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de**
	tareas de seguridad pública de competencia local; **3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;** **4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;** **5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;** **6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;** **7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables, y** **8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.** **III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:** **1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;** **2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;** **3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad,**

	proporcionalidad, racionalidad y oportunidad; **4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;** **5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;** **6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;** **7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;** **8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;** **9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo, y** **10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.** **IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:** **1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;**
	2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención; **3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;** **4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;** **5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;** **6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información, y** **7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.**
	Quinto. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.
	Sexto. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la
	instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.
	Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respetivos cuerpos policiales estatales y municipales.

PROYECTO

	Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020. **Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.**

PROYECTO

VII. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente minuta se considera que:

- La seguridad pública, es definida como el conjunto de políticas públicas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de delitos y de las faltas contra el orden público.

- Por su parte, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo noveno establece que *la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

- En tal virtud, debemos tener claro que una de las obligaciones esenciales en un estado de derecho consiste en garantizar a toda la población, seguridad, entendiendo esta última como el instrumento indispensable para proteger el desarrollo integral de las personas.

- Así, la seguridad pública y la justicia, hoy en día constituyen algunas de las exigencias más latentes que ha manifestado la ciudadanía y esto ha ocurrido en gran parte, debido al debilitamiento de algunas instituciones en nuestro país.

- En relación a lo anterior, la seguridad pública permite garantizar el bienestar en una sociedad. Por ello, el estado, en sus distintos órdenes de gobierno es el encargado de generar condiciones óptimas de seguridad necesarias para que las personas realicen sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

- Ahora bien, las y los integrantes de esta Comisión, coincidimos con las modificaciones planteadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, pues esta reforma se presenta como uno más de los múltiples instrumentos y estrategias que se requieren para atender el problema de violencia y crimen organizado que hoy en día vive nuestro país.

- También, la reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional, constituye un instrumento para defender a la ciudanía; permite, además, que el Estado cuente con elementos sólidos para mantener el orden a nivel local.

- La Guardia Nacional de carácter civil, será la responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad de las personas, así como la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación, la Guardia Nacional permitirá alcanzar un nivel de seguridad y bienestar en el país, además busca prevenir y atacar el delito en todo el territorio mexicano.

- En la Minuta objeto del presente estudio se estableció que, las condiciones de inseguridad en nuestro país requieren acciones que garanticen resultados en materia de seguridad a corto plazo, y en tal virtud, resulta necesario contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado, dotado de toda una nueva arquitectura institucional y con elevados valores al servicio de la seguridad pública para enfrentar la inseguridad, inhibir la corrupción y así poder recuperar la confianza en la sociedad.

- Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece que *todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en términos que establezca la ley.*

- Derivado de lo anterior, el Estado tiene la obligación de garantizar su seguridad y mantener el orden público, siempre que se apliquen procedimientos conforme a derecho y respetuosos de los derechos fundamentales de todas las personas.

- Bajo este contexto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha informado que la participación de las fuerzas armadas debe ser extraordinaria cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.

- En relación a la propuesta planteada de la reforma a la Constitución Federal en materia de Guardia Nacional, se ha destacado, por parte del Congreso de la Unión que la participación de las Fuerzas Armadas en la Guardia Nacional implica en estricto sentido la desmilitarización paulatina en el sistema de seguridad a medida que se vayan alcanzando los objetivos trazados; no implica una continuidad de la estrategia utilizada hasta estos días.

- La Guardia Nacional en todo momento mantendrá su carácter de civil y el regreso paulatino de la autoridad militar a sus cuarteles, será proporcional al resultado del plan de acción de fuerzas civiles altamente capacitadas para las tareas de seguridad pública.

- Aunado a lo anteriormente expuesto, la Guardia Nacional constituye el último punto de un amplio plan de seguridad que ha emprendido el Gobierno Federal, cuyo propósito es resolver el problema de la violencia con el combate a la corrupción, pues la Guardia Nacional se crea como una institución necesaria para enfrentar los problemas de inseguridad en el país.

- Quienes integramos la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, estamos convencidos que la seguridad pública constituye un tema prioritario en la agenda de los gobiernos, pues solo a través de ella es como podremos garantizar el orden en las sociedades, y en sentido, nos sumamos a las labores que ha emprendido de manera acertada el Gobierno Federal en materia de Guardia Nacional.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con base en el análisis de la minuta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustentan los dictámenes formulados por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Por lo anterior acordamos el siguiente:

VIII. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión.

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputados secretario.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125 fracción segunda del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicitó a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, abra el registro de oradores para presentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay ningún escrito.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites del dictamen con Minuta Proyecto de Decreto, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se informa que fue aprobada la dispensa por unanimidad y en esa virtud se instruye nuevamente a la diputada Julieta Mejía abra el registro de oradores para la discusión de la Minuta con Proyecto de Decreto.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido diputado?

Informo que se registraron a favor la diputada Claudia Cruz Dionisio, el diputado Manuel Salcedo, el diputado Armando Ortiz, el diputado Eduardo Lugo, la diputada Julieta Mejía y el diputado Leopoldo Domínguez.

Esta Presidencia le otorga el uso de la voz hasta por 10 minutos a la diputada Claudia Cruz Dionisio.

DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO (MORENA):

–Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, diputados, público en

general, distingos medios de la comunicación que nos siguen apoyando en nuestro trabajo legislativo.

Quiero aprovechar el uso de la voz para mostrarme a favor del Proyecto de Decreto en materia de guardia nacional suscrito por la comisión de Gobernación y puntos constitucionales que adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El dictamen que fue aprobado por unanimidad por los Senadores, también establece que el Congreso de la Unión deberá realizar reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y expedir la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre el uso de la fuerza y la Ley Nacional del registro de detenciones.

No debemos olvidar que de las 1,095 ponencias que se hicieron en los Foros para realizar el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit, los habitantes de Nayarit identifican la falta de seguridad como su principal problema social, ya que el 31.06 % detecta que la inseguridad es su preocupación más grande en estos momentos, esta categorización incluye cuestiones como la falta de policías, el crimen organizado, narcotráfico, robo y miedo a salir de noche o estar en ciertos puntos de sus comunidades.

Dicho proyecto de decreto presenta las siguientes ventajas.

1.- Que la Cámara de Diputados y Senadores Federal pudo observar y que busca erradicar la corrupción desde sus raíces y reactiva la procuración de justicia.

2.- Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

3.- Pleno respeto y promoción de derechos humanos.

4.- Regeneración ética de la sociedad.

5.- Reformular el combate a las drogas.

6.- Emprender la construcción de la paz.

7.- Recuperación y dignificación.

8.- Plan de seguridad pública.

El día de ayer se alcanzó la mitad más uno de los Congresos locales, esto es 17 entidades federativas.

La probación por nuestro Estado del proyecto de decreto de la presente Ley, resolverá tanto el vacío legal en que los institutos armados han venido participando en las labores de policía, como la carencia de una institución policial profesional, y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia.

Se erradicará la represión y nadie será torturado o desaparecido por un cuerpo de seguridad del estado.

El nuevo Gobierno Federal no permitirá impunidad desde el poder, se investigará cualquier denuncia de violación a los derechos, además, de que habrá pleno respeto y promoción de los derechos humanos con modificaciones para tipificar como delitos a los incumplimientos de recomendación que haga la comisión nacional de derechos humanos y las comisiones estatales.

Las estrategias de seguridad y combate a la delincuencia hasta ahora diseñadas han sido insuficientes para atender los problemas de inseguridad. Es una percepción general.

Los cuerpos de seguridad federal, estatal y municipal están marcados por una debilidad institucional que deben ser fortalecidos con acciones que resuelven los problemas que aquejan a nuestro querido Nayarit.

Muchas gracias por su atención a estas humildes palabras compañeros, público en general.

Muchas gracias diputados Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Tiene el uso de la voz hasta por 10 minutos el diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA (MORENA):

–Gracias por la oportunidad presidente, pocas veces e amigos y amigas diputados tenemos la

oportunidad de debatir o analizar o votar un tema tan importante como es el anhelo de paz, que tiene los mexicanos los nayaritas y los distritito a los que representamos, saludo con afecto a todos los presentes a través de los medios de comulación decirle que tenemos la oportunidad de sumarnos al esfuerzo nacional, para poder implementar acciones para que un problema añejo uno de los mayores problemas, como decía la diputada Cruz Dionisio según en cuentas según ese pronunciamiento de los ciudadanos arrastra México de muchos años como es la inseguridad el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, planteo la posibilidad de crear una corporación alternativa a las fuerza armadas en nuestro país para combatir la inseguridad.

Con el alivio que nuestra compañera esta sana y salva, una mujer ruda hecha a golpe sabíamos que, qué bueno que está bien diputada.

Él es quema que se nos platea en esta Cámara de Diputados, no es un asunto nuevo algo que se ha implementado en nuestros países con éxitos y resultados favorables.

Sabemos que el tema de los usos y que tuvieran militares, a cargo de tareas civiles iba a implementar que se adecuaran situaciones de capacitación lo que nos deja satisfechos eso de va a salvaguardar, abra temas de capacitación a la las instituciones corporaciones para que el ejercicio pleno de los derechos de las personas, de su seguridad y la protección de sus bienes, como los Bienes de la Nación, serán prioridad.

Sabemos que es un tema polémico por naturaleza, un tema tan delicado que para nosotros el hecho de que en el pleno del congreso y del senado haya salido por mayoría representa que se hizo uso de la democracia del ejercicio democrático para construir una mayoría adecuando el dictamen de origen se planteaban celebramos eso un dictamen que en San Lázaro vino con adecuaciones favorables para que el Mando Civil fura implementado y otro tipo de adecuaciones que la mayoría arropara y acompañara esta medida con el Presidente de la Répública invitarlos amiga y amigo como ciudadano, como un habitante de Nayarit, nombre del Grupo Parlamentario de MORENA tenemos la confianza del Presidente de la República en esta iniciativa, que aún hay mucho por hacer esto representa que también nosotros como legisladores aprobemos, y estemos muy pendientes que esto es un asunto integral.

Representan también acompañar el plan para Nayarit, seguro para del gobernador del Estado de Nayarit, representa que los alcaldes tengan espacio de recreación, representa que haya seguridad en las calles iluminadas, que haya mejores servicios y todo esto contribuye a la seguridad de nuestro Estado en ese sentido hay mucho por hacer y ojalá que esta sea el inicio de un proyecto que debemos acompañar de estar vigilantes y realmente genere la expectativa del Presidente de la República.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Se le otorga el uso de la voz hasta por 10 minutos el diputado Jorge Armando Ortiz.

DIP. JORGE ARMANDO ROTIZ RODRIGUEZ (PT):

–Muy buenas tardes a todos, con el permiso del público, de los medios de comunicación y de ustedes compañeros diputados.

Voy a hacer uso de la Tribuna, para fijar una posición a nombre de la Fracción Parlamentaria del Parido del Trabajo; este mi coordinadora parlamentaria la diputada Marisol Sánchez, este en estos momentos está en gira con el Gobernador por su distrito, pero este suscribe junto a un servidor este posicionamiento.

DE LA GUARDIA NACIONAL.

La seguridad pública, es una de las obligaciones del Estado, que sin lugar a dudas nos preocupa a todos, y en la que debemos reconocer se ha fallado, en los últimos tres sexenios, la cifra de personas desaparecidas, muertes violentas, fosas clandestinas, secuestros, feminicidios, y un largo etc. no solo es alarmante, sino que en lugar de disminuir, va en aumento, la violencia que se vive en todo el territorio nacional cada día rompe récords, todo los días existen ejecutados, levantones, bloqueos, feminicidios y no, no existen recetas mágicas para solucionar el desastre que dejaron en la Seguridad Pública y los cuerpos policiacos, como no puede ser resuelto de un día o de un mes para otro.

Sabemos también que existen violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas

armadas, civiles y militares, que también han cometido muchas vejaciones a los derechos de las personas, es pues una situación muy compleja, una situación extraordinaria que requiere medidas extraordinarias.

El de la voz he sido partidario de la activación de la Guardia Nacional, pero vista como históricamente se ha conocido, como un ente civil, si hay que apostarle a alguien, yo apuesto por los ciudadanos, creo que entre nosotros, la mayoría de nosotros nos cuidamos, a mi vecino más inmediato, al que conozco de mi barrio, mi colonia, de mi pueblo, de mi ciudad, de mi Estado, de mi país, a él y a su familia los voy a cuidar con la convicción de que el cuidara y velara por mi seguridad y la de mi familia como yo cuidare de la suya, esa seria para mí la esencia de la Guardia Nacional ciudadanizada.

Sin embargo tengo que reconocer que con la situación actual, como se están dando las cosas hoy en día, el ejército y las fuerzas armadas en general, esas que los anteriores Gobiernos sacaron a la calle, no pueden salir ahora, de un día para otro de las ciudades, no solo porque la mayoría de los gobernadores de los Estados, han reconocido su incapacidad de restaurar la seguridad pública y la necesidad de contar con elementos de las Fuerzas Armadas que les ayuden en esas funciones, sino porque además no existen en estos momentos posibilidades reales para suplir a los actualmente integrantes de la Defensa Nacional con los que se cuenta, para el combate a la inseguridad, 180 mil elementos del Ejército y 50 mil de la Fuerza Aérea, no pueden ser sustituidos de un momento a otro.

La instauración de la Guardia Nacional es desde mi punto de vista una necesidad, y estoy de acuerdo en su generalidad con el dictamen presentado, lo que le falta es que se apueste más por la capacitación de todos sus integrantes. En el respeto de los derechos humanos, nunca será suficiente tanto el conocimiento como la capacitación, así como los protocolos que se deben seguir para la detención de las personas, pues no debemos olvidar que de acuerdo con el nuevo sistema penal que impera en todo el País la probabilidad que los integrantes de la Guardia Nacional sean los primeros respondientes es muy alta.

Lo que los obliga a seguir las normas aplicables para la detención de las personas, dado que en la medida que se respeten los derechos de las personas que se detengan, más probabilidades habrá de juicios exitosos, y evitaremos que las personas o posibles responsables que la Guardia Nacional detengan, salgan libres por las puertas de los juzgados, por detenciones ilegales, debemos formar en la mente de los integrantes de la Guardia Nacional, una verdadera capacitación de seguridad pública, conocimiento de la legalidad, de los derechos de las personas aun cuando sean posibles imputados o delincuentes, de los derechos humanos, del Nuevo Sistema Penal y muy importante la capacitación científica de investigación, entre otras aéreas, lo cual por supuesto deberá ser materia de las leyes reglamentarias.

Respaldo la Iniciativa de reforma para la instauración y funcionamiento de la Guardia Nacional, porque reconoce su naturaleza de Fuerza Civil, no apoyo los cinco años que se conceden para que esté integrada por las Fuerzas Armadas, propondría que la salida del Ejército y Fuerza Aérea iniciara en dos años y de forma paulatina, es decir progresivamente hasta que exista una conformación totalmente civil, y hablo de dos años para dar lugar a la necesaria capacitación de sus integrantes, la cual además, debe ser permanente, en la que los principios y fines de la Guardia Nacional deben ser la base de la capacitación.

En una época como la actual, tan cargada de violencia y de terror. Las cifras sobre los asesinatos, secuestros, tortura y desapariciones, manchan de manera importante las gráficas y las estadísticas sobre la población y son preocupantes no solo para los elementos democráticos y humanistas, sino también para instituciones oficiales, como la Organización de las Naciones Unidas, al efecto podemos citar algunos datos relevantes.

1. Resulta alarmante ilustrativo que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) tenga como lo anunció sólidos elementos para la convicción para sostener que durante las indagatorias del caso Ayotzinapa se hicieron detenciones arbitrarias y que 34 de los 129 procesados fueron torturados por agentes del Gobierno Federal con la finalidad de que se auto-inculparan o dieran información errónea, lo que genero investigaciones inadecuadas e incluso encubrimiento.

2. La Comisión de Derechos Humanos en México, afirmo recientemente que en este país hay 30 mil personas desaparecidas.

3. Los crímenes de Estado, desde Acteal hasta Ayotzinapa, pasando por aguas Blancas, Atenco y Tlatlaya, aumentan pavorosamente, al grado de que cualitativamente se han convertido en un genocidio monstruoso del que ningún mexicano pobre pueda quedar a salvo;

Frente a esa realidad, frente al hecho incontrovertible de que el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea y las Policías han sido incapaces de frenar y menos de destruir esta campaña genocida que azota el país, no queda otra opción que poner en marcha a la Guardia Nacional, que en la historia de nuestra Nación ha jugado un rol nacionalista y patriótico. Por esa razón, considero que en la actualidad los problemas de la inseguridad, la violencia criminal y la importancia de las autoridades para resolverlos, hacen que la Guardia Nacional un asunto vital e indispensable para supervivencia de la Nación Mexicana.

En ese orden de ideas, la Guardia Nacional debe ser la expresión del federalismo mexicano y debe tener las siguientes características:

1. Ser una fuerza temporal, no permanente.
2. Estar constituida por ciudadanos y no por soldados ni policías profesionales, (estos deben paulatinamente separarse de la Guardia Nacional).
3. Sus jefes efectivos deberían ser designados por los ciudadanos que la integran.
4. La Guardia Nacional no debe ser un grupo especial de hombres armados que se separe del pueblo, debe ser el pueblo mismo, per armado, como lo fueron en su tiempo, los comuneros de Paris.

El Partido del Trabajo ha respaldado y va a seguir respaldando al Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, consideramos que le tenemos que dotar de las leyes y herramientas que requiere para sacar adelante este País.

Por eso el día de hoy votaremos a favor de la Guardia Nacional.

Es cuánto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado Jorge Armando Ortiz.

Se le concede el uso de la voz al diputado Eduardo Lugo López, hasta por 10 minutos.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

–Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva de mis compañeras y compañeros diputado del público que hoy nos acompaña numeroso, de los medios de comunicación que hay resisten.

Hablar de la Guardia Nacional, sin hablar de los antecedentes que me rodean como luchador social desde lo diecisiete años, seria hablar nada más paja, yo le dijo quien puso los muertos, los desaparecidos, los detenidos, los puso la lucha social aquí en México, aún en estos tiempos quien puso los muertos de Ayotzinapa que tanto nos hemos rasgado las vestidura por defender, quien puso los muertos en el 68, quien puso los muertos en el 71, quien puso los muestro en las luchas guerrilleras de los años 70 parque se logra un registro para el Partido Comunista Mexicano proscrito en su tiempo.

Fueron los militares, fue el aparato del Estado quien hizo esto, incluso quien puso los muertos seiscientos muertos del Frente Democrático Nacional del PRD nosotros, por eso hablar de la Guardia Nacional que va tener un mando civil, el mando va a hacer civil, pero compañeros no nos engañemos toda la estructura es cástrense, la Policía Militar es la que va a integrar la Guardia Nacional, hay va haber tenientes, Generales, Coroneles, Capitanes, Sargentos, todo ustedes creen que le van obedecer al mando militar cuando el segundo al mando en General y le diga al otro, ustedes creen que le van a obedecer al mando civil.

Por eso en 1914, en el manifiesto de la Nación a Francisco Villa, que en el desconocimiento que le hizo a Venustiano Carranza, le dijo: toda la División el Norte no aceptamos ningún puesto

político, ni de Presidente ni de Vicepresidente, ni encargado de la Presidencia que sean mandos civiles, para que sea el pueblo que decida.

La militarización como esta, esta lo vemos, traslado de tropas, toma de las sierras, de los cerros, de la ciudades, de todos forma vemos a los militares es difícil sacarlos si es difícil, muy difícil sacarlos, crear la Guardia Nacional pero la laucha contra la corrupción yo le apostaba a eso, está la Policía Federal, si se predio una lucha contra la corrupción no era más facial hacer la interior de la Policía Federal, hacerles los examen de control y confianza, lanzar convocatorias para elementos nuevos probados en sociedad era lo más fácil, limpiar un aparto que está sucio a un sin embargo estoy hablan no como el coordinador parlamentario estoy hablado como un miembro individual de este Cámara, aún si con todos sus antecedentes yo voy a conceder el beneficio de la duda, aun así porque soy disciplinado con mis compañeros de partido y de bancada la mayoría decide, en esta bancada la mayoría decidió aprobar y en ese caso yo me someto a la voluntad de mis compañeros no voy a ser la manzana de la discordia.

Pero tenía que hacer estas palabras, decirlas por esos es lo que siento aquí en mi conciencia, años y años de lucha social dejando lo mejor de nuestras juventudes y no criticar un modelo que par mi e obsoleto que fue producto a lo mejor de una ida a los Estado Unidos y le gusto los uniformes de los métodos que traían allá en los Estados Unidos, la Guardia Nacional a lo mejor como un día critique a un Presidente Municipal de Santiago mi pueblo se le ocurrió hacer un Cristo en el cerro, porque había ido Rio de Janeiro y había visto el Cristo de Corcovado, ante no fue a Venecia y hubiera desviado al rio Santiago para meterlo a Santiago y crear góndolas.

Entonces la visión de algo que les gusto visitando el extranjero no corresponde a la realidad de México, había que limpias las instituciones y darle brillo que necesitamos los mexicanos yo nada más les recuerdo a todos los luchadores sociales que aquí hay muchos que durante años y años criticamos que se saliera el Ejército de las calles ahora resulta que ya no se puede ahora resulta que es indispensable que se queden los militares.

Y aun así siendo congruente con mi partido la voy a votar a favor, pero quería dejar constancia que voy a estar muy vigilante al menos en nuestro Estado de la actuación de la Guardia nNcional cuando la manden aquí, vamos a estar vigilantes de que se cumplan de verdad las cosas ojalá terminen con el huachicol porque ya triunfo esa estrategia ya no hay huachicoleros aquí entre Plan de Barranca a Guadalajara, ya no hay, nada más vas y bien y hay como diez por cada lado, pero eso se terminó, la guerra contra el narco tráfico ya también se terminó, entonces yo no sabría para que se ocupa una Guardia Nacional si ya se terminó la guerra.

Hay muchas cosas que podría decir, pero vamos a conceder el beneficio de la duda y ojalá lo hagan bien por el beneficio de la Patria, ojalá lo hagan bien porque no es bueno desearles que lo hagan mal, porque que lo hagan mal significa que los mexicanos sufran y hay que ser solidario en todo caso a que concediéndoles el beneficioso de la duda lo hagan bien.

Es cuanto Presidente. Muchísimas gracias a todos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputado.

Hago del conocimiento de mis compañeras y compañeros diputados y del público que hoy nos acompaña que por razones técnicas Comisión Federal de Electricidad está a punto de cortar energía eléctrica de esta zona de la ciudad y por lo tanto sólo espera a que este Honorable Congreso termine con esta sesión, por lo que les pediría su comprensión y su colaboración también, ojalá no nos toque votar en lo oscurito como dicen por ahí.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la Diputada Julieta Mejía Ibáñez.

DIP. JULIETA MEJIA IBAÑEZ (M.C.):

–Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a la Secundaria Presidente Alemán, a todas sus estudiantes, a la Profesora Rosalba Hernández, al Profesor Juan Antonio Robles y si me permiten hacer un paréntesis antes de comenzar mi exposición.

Yo quisiera decirles que no se desilusionen de la política por algunos políticos o quizá por

alguna experiencia que tengan, aquí la política es un gran instrumento para llegar a acuerdos y para lograr los grandes cambios que necesitamos en nuestro país; necesitamos a jóvenes como ustedes que se preparen mucho.

El día de hoy están por presenciar una de las votaciones quizá más significativas para nuestro País que es la Guardia, Guardia Nacional pero que se cambia a Guardia Civil; y esto se logra gracias a muchos colectivos como seguridad sin guerra de muchos académicos, de muchos ponentes que se decidieron ir, que decidieron dar su punto de vista, de muchos expertos para que esto que iba a pasar no sucediera.

Entonces pues agradecer su parecencia.

Y comentar que en Movimiento Ciudadano estamos convencidos que la guerra no hace la Paz, por eso celebramos que después de un ejercicio de parlamento abierto el Dictamen de la Guardia Nacional se haya modificado y cambiado para que el Ejército no esté en las calles, como lo dejaron muchos expertos en seguridad después de varios días de exposición en el Senado de la Republica, el Ejército no está capacitado para tratar la sociedad civil, están capacitados para acabar con el enemigo.

El ejercicio de parlamento abierto dejo en evidencia que la Reforma tal y como la planteo el Gobierno Federal no se podía aprobar de esa manera; de manera contundente cada ponente expuso sus riesgos las amenazas de esa reforma, los vacíos y retrocesos en materia de seguridad publica federalismo y orden constitucional.

La propuesta con contradicciones, ambigüedades y errores como lo señalo el académico Santiago Corcuera fue modificad y las precisiones por las que lucho Movimiento Ciudadano fueron tomadas en cuenta.

Por lo tanto, me gustaría hacer referencia a esos cambios fundamentales y el primero de ellos:

1.- El mando de la Guardia Nacional fue inequívocamente civil, se logró que se eliminara todo lo referente a las participaciones de las Fuerzas Armadas en la conducción de la seguridad de la Guardia Nacional y consolidar una institución estrictamente civil de seguridad pública.

2.- Fortalecer las policías de las tres órdenes de gobierno.
Tácticamente sin excepción tanto especialistas, académicos y representantes de la sociedad civil, como auditores especiales y municipales condicionaron en que la reforma debe contemplar un esquema de fortalecimiento de las Policías Federales, Estatal y Municipal con un calendario con metas e indicadores claros, con programas de inversión pública entre otros medios.

Movimiento Ciudadano coincidimos que la única solución duradera para el problema de la violencia y la inseguridad en México pasa necesariamente por el fortalecimiento y consolidación de las políticas, de las Policías en todo el país.

3.- La actuación de las Fuerzas Armadas debe apegarse a criterios de convencionalidad que quiere decir esto… Múltiples especialistas en constitucionalismo afirmaron que la actuación de las fuerzas armadas en materia de seguridad, debe apegarse a los parámetros establecidos por la corte interamericana de derechos humanos; que incluyen que dicha actuación sea temporal, extraordinaria, complementaria, normada y fiscalizada por las autoridades civiles.

En este sentido se lograron incluir esos criterios y fijar un plazo para el retiro gradual de las fuerzas armadas en las áreas de seguridad pública, apegándose a los procesos contundentes de fortalecimiento de las policías de los tres órdenes de gobierno.

4.- Ensanchas los controles institucionales; quiere decir que de acuerdo con diversas especialistas que afirmaron que la Minuta que venía de la Cámara de Diputados y que pues carecía de controles institucionales en torno a la actuación de la Guardia Nacional.

Por ello celebro que se hayan fortalecido las facultades de evaluación de las actividades de la Guardia Nacional. Es importante señalar que apenas hace unos meses terminamos el año más violento con más de 33 mil asesinatos en 2018; hay registros a nivel nacional de más de 37 mil desparecidos y 9 mujeres son asesinadas cada día en México.

Por desgracia Nayarit, no se escapa de esta terrible realidad que aqueja a todos los mexicanos en cualquier rincón del País; las y los

nayaritas, exigen que se termine la violencia en las calles, que las mujeres puedan salir de las calles y que pare la impunidad.

La ciudadanía también ha sido clara de que quiere orden en las comunidades certidumbre y una paz duradera que mantenga las fuerzas públicas en apego a la Ley y que exista un marco legal que evite los abusos de autoridad.

Acabar con la violencia en México requiere sinergias determinación y dejar atrás tintes políticos, por eso celebro que el Congreso de la Unión, haya conseguido un acuerdo para tener una Guardia Nacional con mando civil.

La ciudadanía quiere paz, pero también exige candados y transparencia más aun cuando en nuestro Estado tenemos una historia reciente con altos índices de inseguridad; las y los nayaritas anhelan vivir en paz y como tal es que damos un voto de confianza para que, porque no es menor hacer una reforma Constitucional que busca trastocar el modelo de seguridad en México.

Desde la más alta Tribuna de Nayarit, traigo la voz de la ciudadanía al decir que confiamos en que se llevara a cabo por el bien de México y esperamos que represente un paso firme para tener instituciones sólidas al servicio del pueblo con respeto a los derechos humanos y que lleven la tranquilidad a cada una de las familias mexicanas.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias diputada.

Para finalizar con el registro de oradores, me voy a permitir hacer uso de la voz a nombre mío y de mis compañeros y compañeros integrantes de la fracción parlamentaria del PAN en esta Honorable Trigésima Segunda Legislatura.

DIP. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ (PAN):

–Quisiera comenzar comentando que bueno el ser el último participante es que todos nuestros comentarios ya hayan sido referidos con anterioridad, pero eso también me permite ser breve y conciso.

Quiero referirme específicamente a 2 aspectos de lo que hoy estamos a punto de votar, de la creación de una institución denominada Guardia Nacional, en primer punto es que como mexicanos como nayaritas, como ciudadanos, como padres de familia, madres de familia, como vecinos reconocemos en la Guardia Nacional a un elemento fundamental dentro de la política pública establecida por el Gobierno Federal que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador y esperamos en el mejor de los ánimos que esta estrategia rinda buenos frutos a la sociedad, lo decían mis compañeras y mis compañeros eso es lo que más hoy esperan la familias de este bello país.

Creemos que estaremos en la mayor disponibilidad, con la mayor voluntad política y de manera institucional coadyuvando para que esto sea una realidad.

Y para que esta guardia cumpla de la mejor manera con las expectativas que hoy tenemos las mexicanas y los mexicanos en esta iniciativa.

Y el segundo punto al que quiero hacer referencia es que convencidos estamos que hoy en día hay que reconocerlo lo que sucedió en el Senado de la República específicamente donde discutían el tema de la Guardia nacional y se tomó una decisión que me parece de mucha relevancia, una decisión que le manda un mensaje a los mexicanos de apertura, de prudencia política, de voluntad y sobre todo de madurez y responsabilidad al abrir el debate en el Senado de la República ante temas de tanta trascendencia.

Vimos durante días cómo no solamente los Senadores y las Senadoras, debatían, discutían, sino ciudadanos expertos, académicos, organizaciones de la sociedad civil daban y defendían sus puntos de vista, sus posturas, en este tema tan delicado como es la seguridad nacional, y eso debe sentar un precedente, no solamente en el Congreso de la Unión o en el Congreso permanente del cual somos parte, sino hacia todos los mexicanos a que estamos viviendo nuevos tiempos.

Y que debemos adaptarnos y sumarnos a esta nueva realidad, hoy si me lo permiten quiero reconocerle al Senado de la República que hay

tomado esa decisión y que ojalá en lo futuro esta legislatura de la cual somos integrantes, pudiera también abrir el debate en todos los temas, la ciudadanía tiene mucho que aportar y ojalá estemos viviendo pronto todos nosotros.

Seria cuanto, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea la Minuta con Proyecto de Decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.

Se cierra el registro de votación electrónica.

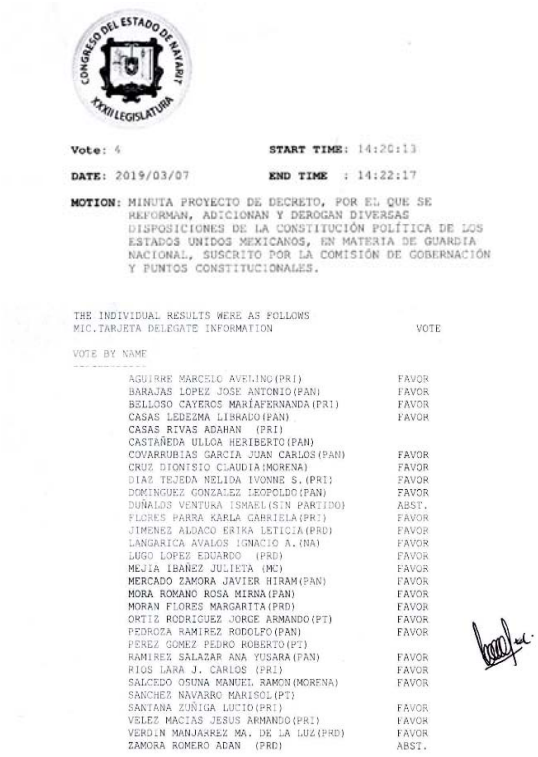

Vote: 4 START TIME: 14:20:13

DATE: 2019/03/07 END TIME : 14:22:17

MOTION: MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS

MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍAFERNANDA(PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	FAVOR
DUÑALDS VENTURA ISMAEL(SIN PARTIDO)	ABST.
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA(PRD)	FAVOR
LANGARICA AVALOS IGNACIO A.(NA)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	ABST.

Se aprueba con la siguiente votación.

A favor 21.
En contra 0.
Abstenciones 2.

En consecuencia, se declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guarda Nacional.

Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para efectos de su Publicación en el Periódico Oficial y comuníquese al Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos constitucionales.

Se le concede el uso de la voz a la diputada Julieta Mejía Ibáñez para que proceda con la lectura del dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la Celebración de sesión solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJIA IBAÑEZ

–Con gusto diputado.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

1. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;
2. En el capítulo correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;
3. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con

base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

4. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

IX. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de marzo de 2019 fue presentada, ante la Secretaría General de este Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit, por el Diputado Librado Casas Ledezma.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

X. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Librado Casas Ledezma, argumenta en su exposición de motivos que:

- El municipio libre fue instituido como la base de la división territorial, organización política y administrativa de las entidades federativas.
- De modo que, en el caso de Ruíz, la historia del municipio nos permite remontarnos a la época prehispánica, cuando todo comenzó siendo un lugar deshabitado, en donde existía una gran vegetación y fauna, con zonas vírgenes en donde el hombre todavía no había intervenido para modificar la zona. Así pasaron muchos años hasta que llegó el momento en que los primeros grupos de indígenas fueron llegando a varios lugares del país, siendo Ruíz uno de ellos y en donde el primer asentamiento que se dio fue por parte de grupos Coras, quienes ya habían habitado Ixcatán, que era un lugar que formaba parte de la jurisdicción del reino de Sentispac, grupo que tuvo relación con los pueblos de Coamiles y Ayothoxpan.
- Ruíz formó parte del viejo latifundio de San Lorenzo y anexos que fue llamado "Achota" que era un rancho de ordeña, pero más tarde se llamó "Paso de los Limones" y fue en ese entonces cuando el lugar creció rápidamente, gracias a la actividad comercial que se hizo. El 16 de marzo de 1924 se le otorgó la categoría de pueblo y así se dieron otras mejoras en la zona.
- Tiempo después, el 16 de marzo de 1940, mediante el Decreto número 2014 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se creó el Municipio de Ruíz, teniendo como cabecera el poblado del mismo nombre, erigiéndose así como el municipio número diecinueve del Estado de Nayarit, haciendo que su crecimiento se planteara en muchos aspectos, incrementando las actividades laborales que permitieron mejorar la economía del municipio así como otros aspectos que permitieron el despunte de este lugar, marcando un desarrollo constante gracias al esfuerzo de todos.
- En este sentido, próximos a cumplirse setenta y nueve años de la creación de dicho municipio, considero conveniente la realización de un acto solemne con motivo de esta celebración, y no habrá mejor lugar para llevarlo a cabo que en el propio municipio.
- Por otra parte, con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito someter ante esta respetable Asamblea, la propuesta de autorizar el traslado provisional del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado al Municipio de Ruiz, con el objeto de conmemorar el aniversario de su elevación a Municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

XI. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- En febrero de 1918, fue promulgada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, quedando plasmada la división territorial en su artículo 3, en la cual, el territorio de Ruiz, formó parte y dependió totalmente del Municipio de Santiago Ixcuintla.
- Veinte años después, el pueblo de Ruiz, alzó la voz, y mediante diversas solicitudes presentadas ante el Gobierno del Estado, el Congreso Local, y el propio Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, gestionaron la emancipación de dicho lugar. Es así, que con fecha 14 de julio de 1938 se organizó un Comité Pro-Emancipación, para el exclusivo fin antes mencionado, puesto que la ley de municipios vigente en ese momento, señalaba que todo conglomerado o pueblo que contara con cinco mil habitantes y pudiera responder a los gastos de su administración, podía erigirse como municipio libre.
- Después de una larga lucha, en febrero de 1940, la Comisión de Puntos Constitucionales de la VI Legislatura del Poder Legislativo del Estado, encargada del estudio y dictamen del expediente formado con motivo de las gestiones realizadas por el Comité Pro-Emancipación de Ruiz y comunidades agrarias de la región, emitió su dictamen con dispensa de todo trámite, a fin de que se aprobara el Decreto que creó Municipio Libre de Ruiz, segregándose toda su extensión territorial a la del Municipio de Santiago Ixcuintla, aprobado finalmente por el Honorable Congreso del Estado un día después.
- Luego entonces, como acertadamente se señala en la iniciativa en estudio, el 16 de marzo de 1940, se creó el Municipio Libre de Ruiz, Nayarit, mediante el Decreto siguiente:

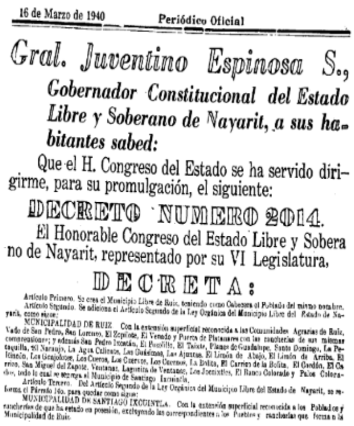

16 de Marzo de 1940 Periódico Oficial

Gral. Juventino Espinosa S., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme, para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 2014.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su VI Legislatura,

DECRETA:

Artículo Primero. Se crea el Municipio Libre de Ruiz, teniendo como Cabecera el Poblado del mismo nombre.

Artículo Segundo. Se adiciona el Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Nayarit, como sigue:

MUNICIPALIDAD DE RUIZ. Con la extensión superficial reconocida a las Comunidades Agrarias de Ruiz, Vado de San Pedro, San Lorenzo, El Zopilote, El Venado y Puerta de Platanares [illegible] ... El Cardón, El Ca[illegible], todo lo cual se segrega al Municipio de Santiago Ixcuintla.

Artículo Tercero. Del Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Nayarit, se reforma el Párrafo 14o. para quedar como sigue:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA. Con la extensión superficial reconocida a los Poblados y rancherías de que ha estado en posesión, excluyendo las correspondientes a los Pueblos y rancherías que forman la Municipalidad de Ruiz.

- Por consiguiente, el Diputado Librado Casas Ledezma, propone la realización de una sesión solemne en conmemoración de este acontecimiento, y de acuerdo a lo que establece la normatividad interna de este Poder Legislativo, ésta reúne las características necesarias, puesto que ha sido convocada para celebrar un hecho histórico de la entidad, en la cual no se tomarán resoluciones legislativas; lo que a consideración de las y los integrantes de ésta Comisión, resulta esencial la celebración del aniversario de la creación del Municipio Libre y Soberano de Nayarit, número 19.

- En el mismo orden de ideas, para llevar a cabo la sesión solemne se necesita el traslado provisional del recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado, a lo que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit señala que, el recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad; razón por la cual quienes integramos este Órgano Colegiado concordamos con la propuesta del iniciador y juzgamos adecuado someter a consideración de esta respetable Asamblea la autorización del traslado provisional del recinto legislativo al municipio de Ruiz, Nayarit.

- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor de realizar este significativo evento, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo en el mes de marzo del año 2019 en el Municipio de Ruíz, Nayarit, con la finalidad de conmemorar el aniversario de su elevación al rango de Municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La fecha exacta para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero del presente Decreto, será definida por la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 6 días del mes de marzo del año 2019.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

-Muchas gracias diputada.

En atención a lo planteado en el dictamen y de conformidad a lo que disponen los artículos 108 y 109 y 125 fracción segunda del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, solicito a la secretaria Julieta Mejía Ibáñez abra el registro de oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–Muchas gracias.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites del dictamen con proyecto de decreto.

Los que estén con la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se comunica que ha sido aprobado por unanimidad la dispensa de trámites.

En esa virtud se instruye a la diputada Julieta Mejía abra el registro de oradores para la discusión en lo general del Proyecto de Decreto.

C. SECRETARIA DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado que no hay oradores inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general el Proyecto de Decreto.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.

Derivado a la información anterior por el Presidente de la Mesa Directiva, la Presidencia sometido a votación el votación económica el Proyecto de Decreto.

Se aprueba con la siguiente votación.

A favor 23.
En contra 0.
Abstenciones 0.

En consecuencia, se declara aprobado el Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la Celebración de sesión solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit, remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial

No habiendo más asuntos que tratar, se cita a las diputadas y diputados a sesión pública para el próximo jueves 7 de marzo del 2019 a las 11:00 horas. Se clausura la sesión.

–Timbrazo- 14:25 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 de febrero al 17 de marzo de 2019	
PRESIDENTE:	Dip. Leopoldo Domínguez González
VICEPRESIDENTE:	Dip. Juan Carlos Ríos Lara
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	Dip. Marisol Sánchez Navarro 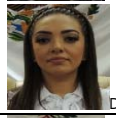 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
SUPLENTES:	Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Dip. Julieta Mejía Ibañez